

Boletín Oficial



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

Nº 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2013 EDICION Nº 9.462

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY Nº 7163 RÉGIMEN DE PREMIOS ARTÍSTICOS

ARTÍCULO 1º: Institúyese por la presente, para los artistas y hacedores culturales de la Provincia del Chaco, un Régimen de Premios Artísticos, los que en carácter de reconocimiento, distinción, estímulo, trayectoria o consagración a una acción artística y cultural desarrollada por aquellos, en favor de las artes y la cultura del Chaco y la región, serán otorgados por el Poder Ejecutivo a través del Instituto de Cultura del Chaco, con las condiciones que se establecen en la presente ley.

PREMIOS

ARTÍCULO 2º: Los premios artísticos, instituidos por la presente, son los siguientes:

- Premio al Reconocimiento Artístico.
- Premio al Estímulo Artístico.
- Premio a la Trayectoria Artística.

PREMIO AL RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO

ARTÍCULO 3º: El Premio al Reconocimiento Artístico, será otorgado al artista o hacedor cultural, en reconocimiento público a una trayectoria vital, singularmente ejemplar, como también por haber representado a la Provincia en escenarios de carácter regional, nacional o internacional, prestigiando y haciendo trascender el arte y la cultura chaqueños.

La distinción que en este sentido se otorgue, deberá sustentarse en un análisis objetivo de méritos y logros alcanzados, a través de los cuales se evidencien los grandes valores humanos y entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de la Provincia, de la región o del país.

ARTÍCULO 4º: El Premio al Reconocimiento Artístico, será otorgado anualmente y consistirá en un certificado, plaqueta recordatoria y una asignación mensual vitalicia equivalente al 82% de la remuneración que en concepto de sueldo básico y compensación jerárquica, corresponde a la Categoría 3, Grupo 5, Apartado C, del sistema escalafonario vigente en la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 5º: Para la obtención del Premio al Reconocimiento Artístico, el artista o hacedor cultural, deberá:

- Acreditar sesenta (60) años cumplidos.
- Ser nativo de la Provincia o acreditar una residencia efectiva en la misma no menor a 15 (quince) años.
- Acreditar una trayectoria pública permanente en una de las disciplinas, enunciadas en el artículo 3º de la ley 6255, de por lo menos veinte (20) años, reconocida por la calidad de su obra y antecedentes que prestigien el arte y la cultura chaqueños y que por su trascendencia, merezca el reconocimiento del Estado Provincial.
- Haber recibido premios en el orden nacional, regional, provincial o internacional.
- Haber recibido reconocimientos o menciones que acrediten su participación efectiva en eventos culturales

de orden nacional, regional, provincial o internacional.

- Cumplir con los demás requisitos que para cada disciplina artística en particular, determine la reglamentación.

PREMIO AL ESTÍMULO ARTÍSTICO

ARTÍCULO 6º: El Premio al Estímulo Artístico, estará dirigido al artista o hacedor cultural joven o que recién se inicia en una disciplina en particular, como reconocimiento a una labor incipiente y ejemplar, por el carácter y el valor de sus obras que prestigien el arte y la cultura local y regional.

ARTÍCULO 7º: El Premio al Estímulo Artístico, será otorgado anualmente y consistirá en el otorgamiento de un certificado de reconocimiento, una plaqueta recordatoria, y una suma equivalente a tres salarios mínimo, vital y móvil.

PREMIO A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA

ARTÍCULO 8º: El Premio a la Trayectoria Artística, estará dirigido al artista o hacedor cultural que haya trascendido por su vasta trayectoria en una disciplina artística en particular, en favor de la cultura local y regional.

ARTÍCULO 9º: El Premio a la Trayectoria Artística, será otorgado anualmente y consistirá en el otorgamiento de un certificado de reconocimiento, una plaqueta recordatoria y una suma equivalente a 5 salarios mínimo, vital y móvil.

ARTÍCULO 10: El otorgamiento del premio será acordado por una Comisión de Evaluación y Adjudicación, la que tendrá atribuciones para dictaminar sobre el otorgamiento de cada premio en particular, integrada por:

- Un representante del Instituto de Cultura del Chaco, que oficiará como Presidente de la Comisión.
- Un representante de la Cámara de Diputados del Chaco, integrante de la Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa.
- Un artista o hacedor distinguido previamente con uno de los premios, instituidos por la presente ley o por leyes anteriores.
- Un artista o hacedor de reconocido prestigio provincial, nacional o internacional en las disciplinas a premiar.
- Un representante de una institución cultural reconocida en nuestro medio, con relación en las disciplinas a premiar.

ARTÍCULO 11: La Comisión de Evaluación y Adjudicación convocada para resolver sobre la evaluación de los antecedentes de los postulantes y el otorgamiento o adjudicación de los premios instituidos por esta ley, durará el tiempo que requiera la evaluación y trámite de asignación del premio, tarea que será cumplida "ad-honorem".

ARTÍCULO 12: La Comisión de Evaluación y Adjudicación creada por el artículo 10 de la presente, dictará su reglamento de funcionamiento dentro de los treinta días corridos desde su constitución.

Cláusulas generales

ARTÍCULO 13: El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Cultura del Chaco, hará entrega de los premios instituidos por la presente, que en ningún caso se podrá otorgar por más de una vez, en el mismo género, a la misma persona.

ARTÍCULO 14: En el caso de fallecimiento del artista o hacedor cultural beneficiado con el Premio al Reconoci-

miento Artístico, el beneficio de la asignación mensual, se extenderá a su cónyuge o concubino/a, reconocido/a legalmente, por un monto del 50% del valor inicial, caducando definitivamente con el fallecimiento de éste/a o en caso de contraer nuevas nupcias. La percepción de un beneficio previsional es incompatible con la mencionada extensión.

ARTÍCULO 15: Los beneficios que comprenden el otorgamiento de los premios instituidos por la presente norma, no generarán incompatibilidad con la percepción de pensión, jubilación o subsidio de carácter nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 16: Todo artista o hacedor cultural premiado deberá cumplir funciones "ad honorem", en su especialidad, en los casos y por el tiempo que determine la reglamentación:

- Como asesor cuando organismos provinciales lo requieran.
- Como educador en talleres o cursos que dicte el Instituto de Cultura del Chaco, en programas destinados a garantizar el acceso universal, equitativo e inclusivo de grupos sociales a los derechos culturales, especificados en el artículo 5° de la ley 6255.
- Como jurado en el otorgamiento de los premios instituidos por la presente ley, en certámenes o concursos que realice el Instituto de Cultura del Chaco.

ARTÍCULO 17: La autoridad de aplicación de la presente será el Instituto de Cultura del Chaco, el que determinará la forma y términos de las convocatorias y deberá expedirse en los casos previstos en esta ley. Asimismo deberá instrumentar los medios necesarios para su mejor difusión y realización.

ARTÍCULO 18: Los artistas o hacedores que hubieren sido premiados en el marco de las leyes 2480, 3311 y sus modificatorias, 4027 y 5248, no podrán ser distinguidos con los premios establecidos en la presente ley.

Toda solicitud o trámite pendiente de resolución en el marco de las normas citadas precedentemente, no generan derechos para la postulación a los premios establecidos en la presente.

ARTÍCULO 19: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida correspondiente al Instituto de Cultura del Chaco.

ARTÍCULO 20: El Poder Ejecutivo procederá a la reglamentación de la presente ley en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos, a partir de su publicación.

ARTÍCULO 21: Derógase la ley 5248 y toda otra norma que se oponga a la presente, en relación al reconocimiento y otorgamiento de premios destinados a estimular la creación artística, sin perjuicio de la continuidad de los derechos adquiridos en razón de la misma.

ARTÍCULO 22: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Alberto Aguilar, Presidente

DECRETO Nº 3001

Resistencia, 28 diciembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.163; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.163, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:13/2/13

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7164

ASOCIACIONES CIVILES DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Objeto. La presente ley tiene por objeto la regulación, organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios en la Provincia del Chaco y su vinculación con el Estado Provincial y sus organismos, propiciando el desarrollo de un Sistema de Protección Civil que cubra todo el territorio provincial, procurando su financiamiento.

ARTÍCULO 2°: Organización. Las Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios se organizarán como personas jurídicas, conforme disposiciones vigentes, siendo su obligación la obtención y mantenimiento de los recursos materiales y la capacitación de los recursos humanos para el cumplimiento del servicio.

ARTÍCULO 3°: Denominación. La denominación de las entidades será el de "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios" seguido del de la localidad en que tenga su domicilio, se regirán por sus propios estatutos, de conformidad con las disposiciones vigentes para las asociaciones civiles, por la presente ley y la reglamentación que se dicte en consecuencia.

ARTÍCULO 4°: Patrimonio. El patrimonio de cada asociación estará compuesto por los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles, valores, créditos y disponibilidades que los fundadores aporten al momento de la constitución y los que se adquieran durante su vida social, cualquiera sean las fuentes de financiamiento, el que será administrado conforme con las normas de sus respectivos estatutos en todo cuanto no se opongan a disposiciones del Código Civil.

ARTÍCULO 5°: Inembargabilidad. Son inembargables los bienes de cualquier naturaleza de propiedad de las asociaciones civiles de bomberos voluntarios, que se encuentren afectados directamente a la atención y realización y de las actividades específicas, como también el dinero de los subsidios y/o aportes, donaciones y/o ingresos de toda índole que perciban las mismas, provenga éste de sus asociados, y/o cualquier entidad o persona física y/o jurídica, en la medida que estos fondos se destinen a igual fin.

También serán inembargables los fondos a los que se refiere el artículo 21 de la presente.

ARTÍCULO 6°: Servicio Público. Declárase el carácter de servicio público a las actividades específicas de los cuerpos activos de las asociaciones civiles de bomberos voluntarios que, como personas jurídicas de bien público y sin fines de lucro, funcionen en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 7°: Exenciones. Las asociaciones civiles de bomberos voluntarios están exentas de todos los tributos provinciales, como también del pago de tarifas de servicios públicos prestados por empresas públicas propiedad del Estado provincial.

ARTÍCULO 8° Extensión. Invítase a los Municipios donde existan, o en el futuro se creen, Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios, a emir del pago de tributos municipales a dichas entidades, en un todo de acuerdo con el artículo anterior.

CAPÍTULO II COMPOSICIÓN, MISIÓN Y FUNCIONES DE LAS ASOCIACIONES

ARTÍCULO 9°: Composición. Los cuerpos activos de las Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios estarán integrados por ciudadanos de la Provincia mayores de dieciocho (18) años de ambos sexos, con instrucción primaria completa, residentes en el área donde preste servicios la asociación y con aptitudes psicofísicas normales establecidas por los organismos oficiales y los que se dispongan por reglamentación respectiva.

ARTÍCULO 10: El cuerpo activo de una asociación civil de bomberos voluntarios comprenderá exclusivamente por el personal que haya cumplimentado los requisitos exigidos.

dos, habilitándolo a cumplir con el servicio público que prestan las mismas, conforme lo establecido en la presente ley y reglamentación respectiva, debiendo acreditar un mínimo de veinticuatro (24) horas mensuales de servicio comprobables.

ARTÍCULO 11: Los cuerpos activos de las asociaciones civiles de bomberos voluntarios estarán integrados, como mínimo, por la cantidad de personal que establezca la reglamentación, adoptándose pautas objetivas para definir los límites en los que prestan servicios, parque móvil, cantidad de habitantes, promedio anual de servicios prestados y cualquier índice que la autoridad de aplicación considere oportuno evaluar, tendientes a hacer más eficiente y equitativo el sistema.

ARTÍCULO 12: Carga Pública. Ante emergencias de carácter municipal, provincial o nacional el área de Defensa Civil competente, convocará a las fuerzas de bomberos voluntarios organizadas, en el lapso comprendido entre la convocatoria oficial y el regreso de las fuerzas a sus respectivas bases, el personal de bomberos voluntarios interviniente será considerado como movilizado y su situación laboral como carga pública para sus empleadores.

ARTÍCULO 13: Misión. Las asociaciones civiles de bomberos voluntarios tendrán por misión la previsión, prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas y bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional. En toda intervención donde las asociaciones civiles de bomberos voluntarios deban realizar tareas específicas, a los efectos de proteger, preservar y evitar males mayores a la vida y salud de las personas, como además proteger el ecosistema agredido por sustancias y/o materiales peligrosos o de cualquier otra índole dentro de su jurisdicción operativa, estarán facultados para accionar contra los propietarios, transportistas, compañías aseguradoras o responsables de los elementos causantes del siniestro, a los efectos de resarcirse de los gastos, deterioro y pérdida de los vestuarios, elementos y vehículos afectados, tanto propios como contratados a terceros, además de los elementos y/o sustancias aplicados con el objeto de neutralizar los materiales derramados.

El mismo derecho tendrán las asociaciones civiles de bomberos voluntarios que por pedido expreso de la autoridad pública de una localidad distinta a aquella en la cual la asociación tenga su domicilio, estén obligados a intervenir en la mitigación de un siniestro. El reintegro del equipamiento dañado o destruido en la intervención en siniestros para los cuales hayan sido convocados por la autoridad pública, será realizado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 14: Funciones. Serán funciones específicas de las asociaciones civiles de bomberos voluntarios:

- La integración, equipamiento y capacitación de un cuerpo activo destinado a prestar los servicios.
- La previsión, prevención y control de siniestros de todo tipo en coordinación con la autoridad pública dentro de su jurisdicción.
- La instrucción de la población, por todos los medios a su alcance, en lo relativo a la previsión, prevención de todo tipo de siniestro, tendiendo a crear una verdadera conciencia en tal sentido.
- Constituirse en fuerzas operativas de la Defensa Civil en los niveles municipal, provincial y nacional.
- Concurrir activamente en casos de siniestros de cualquier naturaleza a los efectos mencionados en la legislación nacional vigente en la materia.
- Documentar sus intervenciones.
- El personal de Bomberos Voluntarios, las unidades operativas y materiales propiedad de las asociaciones, no podrán ser empleados jamás y por ninguna razón en acciones de carácter represivo.

ARTÍCULO 15: Los miembros de los Cuerpos Activos están obligados a acudir inmediatamente en caso de alarma a cualquier hora del día, salvo caso de enfermedad u otra de plena justificación. A tales efectos, se considera la actividad como una carga pública, no pudiéndose afectar su haber o jornal por dicho motivo.

ARTÍCULO 16: El personal del cuerpo activo que revista en la administración pública provincial, queda autorizado a abandonar su trabajo sin perjuicios de sus haberes por el tiempo que dure la necesidad de actuación del agente.

ARTÍCULO 17: Los miembros de los cuerpos activos que se desempeñen en actividad privada bajo relación de dependencia, podrán hacer abandono de sus tareas en cumplimiento de tareas de capacitación contenidas en planes aprobados por la Autoridad de Aplicación, sin afectación de su jornal o haber mensual, siempre que en el momento de producirse la alarma, no estén afectados a un servicio esencial dentro del lugar donde desempeñan sus tareas.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 18: Las Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios están sometidas al control del Estado Provincial.

El Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a través de la Dirección de Defensa Civil o la que en el futuro la sustituya, será la autoridad de aplicación de la presente ley e instancia obligatoria en las relaciones entre el Estado Provincial y las asociaciones reconocidas. En su condición, velará por el cumplimiento efectivo de la legislación vigente y del cumplimiento de todas las obligaciones y derechos de las asociaciones reconocidas y de toda otra norma que surja de la presente ley y su reglamentación.

ARTÍCULO 19: Registro y Supervisión. La Dirección Provincial de Defensa Civil deberá organizar y poner en funcionamiento el Registro Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios, a los efectos de verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la presente, para otorgar, controlar, suspender y/o retirar el reconocimiento mencionado, conjuntamente con la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, quienes en la esfera de sus competencias ejercerán supervisión sobre:

- Organización y constitución de asociaciones civiles de bomberos voluntarios, sus cuerpos activos y cuerpo de cadetes.
- Empleo de los fondos asignados por el Estado y su contralor.
- Contralor del cumplimiento de las disposiciones generales en materia de asociaciones civiles.
- Control de tareas de Protección preventiva o prevención, pasiva o estructural, activa o extinción y su posterior documentación; capacitación del personal y estado del equipamiento.
- Capacitación específica de Formadores y comisiones directivas.

CAPÍTULO IV

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE COBERTURA DE SALUD, RIESGO DE

PERSONAL EN SERVICIO ACTIVO Y AUTOMOTORES

ARTÍCULO 20: La autoridad a cargo del registro al que alude el artículo 19 de la presente, además de las funciones que se le asignan en el artículo citado, deberá solicitar a las asociaciones civiles de bomberos voluntarios inscriptas la nómina de sus miembros en servicio activo, en la que deberá indicar junto con los datos personales, la situación laboral y si poseen o no cobertura de salud.

ARTÍCULO 21: El Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad transferirá a asociaciones civiles de bomberos voluntarios, debidamente reconocidas e inscriptas en el Registro Provincial, los fondos necesarios para la contratación de un seguro de riesgo de trabajo y de asistencia médica para el personal en servicio activo de las mismas.

El seguro de asistencia médica alcanzará a aquellos miembros en servicio activo que no posean cobertura de salud.

Asimismo, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad transferirá a las asociaciones civiles de bomberos voluntarios los fondos necesarios para el pago del seguro obligatorio de los vehículos de propiedad de las mismas.

Las asociaciones deberán rendir ante el Ministerio citado, con la periodicidad que fije la reglamentación, la inversión de los fondos remitidos, debiendo controlar éste

la aplicación en el destino fijado en el párrafo precedente.
ARTÍCULO 22: A efectos de verificar la condición establecida en el artículo 21 in fine, la autoridad a cargo del Registro Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios solicitará información al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos y a la Administración Nacional de Seguridad Social.

ARTÍCULO 23: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad remitirá, como máximo, a las Asociaciones Civiles beneficiarias de las transferencias a las que se refiere el artículo anterior los fondos equivalentes a un (1) bombero voluntario por cada un mil quinientos (1.500) habitantes, tomando como referencia los datos del último censo nacional de población.

El límite fijado en el párrafo anterior incluirá las localidades en las que la asociación beneficiaria preste servicios fehacientemente demostrables.

ARTÍCULO 24: La erogación que demande la medida dispuesta en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la partida que corresponda según la naturaleza del gasto.

CAPÍTULO V

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 25: Jurisdicción. Las asociaciones civiles de bomberos voluntarios tendrán un ámbito de actuación establecido por la Dirección de Defensa Civil que podrá abarcar total o parcialmente el Departamento que incluya el centro urbano donde tenga su asiento, modificándose cuando necesidades objetivas así lo indiquen.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 26: De acuerdo con el carácter de servicio público otorgado por esta ley, reconócese al personal superior, jefe u oficial de mayor jerarquía al mando, el carácter de fuerza pública, exclusivamente durante el desempeño de sus funciones específicas, en la zona del siniestro y sus adyacencias, para la mitigación y prevención de accidentes o incendios y actuando coordinadamente con la Dirección de Defensa Civil.

ARTÍCULO 27: Las asociaciones civiles de bomberos voluntarios podrán crear un cuerpo de cadetes bomberos voluntarios, acorde a sus propios estatutos sociales y reglamentos internos, los cuales recibirán capacitación, estándoles vedada la intervención activa en siniestros y bajo la exclusiva responsabilidad de las respectivas instituciones.

ARTÍCULO 28: Las asociaciones civiles de bomberos voluntarios podrán agremiarse en federaciones, a los fines de obtener el reconocimiento al que se refiere el artículo 4° de la ley nacional 25054 y de integrar el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios, de conformidad con el artículo 5° de dicha norma.

ARTÍCULO 29: Quedan sujetas a las disposiciones de la presente ley todas las asociaciones civiles de bomberos voluntarios existentes en la Provincia y las que en adelante se constituyan.

ARTÍCULO 30: Derógase la ley 5110.

ARTÍCULO 31: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1°

DECRETO Nº 3017

Resistencia, 28 diciembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.164; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
 Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provin-

cia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.164, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:13/2/13

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7165

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en el Barrio San Javier de la Ciudad de Resistencia, identificados de la siguiente manera:

a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II; Sección "B"; Chacra 120; Manzana 94 - Parcela 1. SUPERFICIE: 3 as, según plano aprobado 20/121/73. PROPIETARIO: Felipe Camors. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 29.941 – Departamento San Fernando.

b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección B – Chacra 120- Manzana 94 – Parcela 2. SUPERFICIE: 3 as, según plano aprobado 20/121/73. PROPIETARIO: Felipe Camors. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 29.942 – Departamento San Fernando.

c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección B – Chacra 120- Manzana 94 – Parcela 3. SUPERFICIE: 3 as, según plano aprobado 20/121/73. PROPIETARIO: Felipe Camors. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 29.943 – Departamento San Fernando.

d) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección B – Chacra 120- Manzana 94 – Parcela 23. SUPERFICIE: 7 as, 87 cas 50 dm2, según plano aprobado 20/121/73. PROPIETARIO: Felipe Camors. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 32.325 – Departamento San Fernando.

e) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección B – Chacra 120- Manzana 94 – Parcela 24. SUPERFICIE: 7 as, 87 cas, según plano aprobado 20/121/73. PROPIETARIO: Felipe Camors. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 32.324 – Departamento San Fernando.

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles expropiados en el artículo anterior, serán inscriptos a favor del Instituto de Deporte Chaqueño para ser afectados a la construcción de un complejo sociocultural y deportivo.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar los trámites de escrituras y protocolización de los inmuebles expropiados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1°

DECRETO Nº 3007

Resistencia, 28 diciembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.165; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
 Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.165, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:13/2/13

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7166

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la ley 597 y sus modificatorias -Contribución de Mejoras por Construcción de Caminos-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Cuando la propiedad rural resulte beneficiada por la construcción de caminos pavimentados, afirmados o mejorados, que aseguren una superficie de rodamiento para circular en toda época del año; por la construcción de puentes u obras de arte mayores o se ejecute una repavimentación integral luego de 15 años computados a partir de la recepción provisoria de la primera obra y por otras construcciones viales complementarias que aporten calidad y seguridad a los caminos, que fueren ejecutados por la Dirección Nacional de Vialidad o la Dirección de Vialidad Provincial o ambas, en las redes nacional o provincial, se aplicará un gravamen por Contribución de Mejoras y para su percepción se establecen las siguientes normas:

- 1) Las liquidaciones del gravamen se practicarán por obra nueva ejecutada y habilitada al uso público y por el término de 15 años contados a partir de la primera habilitación de un tramo de camino al uso público, no podrá efectuarse para ese tramo otra liquidación de Contribución de Mejoras por trabajos de reparación, reacondicionamientos, mantenimientos y/o conservación de ningún tipo que se efectúen. Transcurrido ese plazo, sólo si se efectúa una obra adicional o complementaria de la obra original, será practicada nueva liquidación de Contribución de Mejoras por el mismo procedimiento que se efectuó la primitiva.
- 2) Se considerarán zonas beneficiadas, a los efectos del pago:
 - a) Las comprendidas hasta la distancia de veinte (20) kilómetros cada lado del camino contados a partir del eje del mismo.
 - b) Las comprendidas en los arcos de veinte (20) kilómetros de radio en los extremos del camino, con centro en el eje y en la progresiva inicial o final del mismo.

Si posteriormente se prolongara el camino, se reajustará la liquidación de la Contribución de Mejoras a la nueva situación del inmueble.
- 3) Las propiedades beneficiadas por los caminos abonarán como Contribución de Mejoras el treinta por ciento (30%) del costo de los mismos. El monto de la obra se determinará al momento de la recepción definitiva de la obra.
- 4) La Dirección de Vialidad Provincial deberá confeccionar las planillas técnicas, administrativas y contables, indicando con precisión la composición de los ítems que integran el Certificado Final de Obra, demostrando el costo total de la obra pública ejecutada, con identificación de las características, tramos, calidad y ubicación de cada una de ellas. La Dirección de Vialidad Provincial está obligada a publicar para conocimiento de los ciudadanos, en formato de edicto y durante tres (3) días hábiles corridos en un periódico de tirada provincial, los datos más relevantes de la obra pública ejecutada.
- 5) La proporción de contribución a cargo de los propietarios comprendidos en el inciso 2) se liquidará

en razón inversa a la distancia del bien al eje del camino, tomando dicha distancia en línea perpendicular desde el centro geométrico del inmueble. Las propiedades directamente fronterizas al camino, pagarán un adicional por metro de frente, igual al cinco por mil (5%) del costo por metro lineal del camino. Cuando una vía férrea, un río u otro accidente geográfico o topográfico las separe del camino, no serán consideradas directamente fronterizas a él. El monto del adicional del frentista, no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del importe de la contribución que corresponde pagar a cada inmueble.

- 6) A los efectos del cobro de la Contribución por Mejoras por la construcción de puentes y obras de arte en zonas rurales en forma aislada y sin la ejecución simultánea de mejoras al camino en el cual se construye, podrá seguirse cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Adicionar su costo actualizado al costo de la mejora del camino correspondiente cuya construcción se ejecute posteriormente, percibiendo ambos en forma conjunta según la modalidad establecida en el inciso 7).
- b) Percibirlo individualmente, en cuyo caso se fijará la longitud del tramo de camino beneficiado por la obra, realizándose su cobro en forma similar al previsto para las obras de mejoramiento.

Queda a criterio de la Dirección de Vialidad Provincial la adopción de uno u otro procedimiento, dependiendo para ello de los programas de obras previstos para el camino donde se construya el puente u obra de arte especial.

- 7) Cuando la obra de arte o puente esté incluida en el costo de construcción de un camino, el monto de la misma se distribuirá sobre toda la longitud del tramo de camino que se ejecute simultáneamente.
- 8) Cuando una ruta o su correspondiente acceso atraviese un ejido perteneciente a un municipio de 1ra. y 2da. categoría, el gravamen por Contribución de Mejoras estará a cargo y será abonado por el municipio cuyo ejido urbano es beneficiado por la obra, practicándose dicha Contribución en forma directamente proporcional a la longitud de la obra que atraviesa el ejido, multiplicándose dicha longitud en metros por el 5% del costo por metro lineal de la ruta o acceso, en proporción a la mínima base imponible de carácter municipal correspondiente a esa zona urbana o sub urbana, permitiéndose la compensación con acreencias que el municipio tuviera con el Estado Provincial. Asimismo, el municipio queda autorizado por la presente ley a trasladar a las propiedades de su ejido que considere beneficiadas por la obra, el costo de esta Contribución de Mejoras, practicadas según sus propias normas vigentes en la materia.
- 9) Dentro de los radios urbanos, la contribución por mejoras estará a cargo de las propiedades con frente al camino. El mayor valor adquirido por las propiedades beneficiadas se fija en el quince por ciento (15%) de su valuación fiscal. La contribución de mejoras se fija en el ochenta por ciento (80%), del mayor valor así determinado. En ningún caso la contribución de mejoras de cada propiedad podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del importe total de la porción de camino situada a su frente. El prorrateo para el pago se hará proporcional a su longitud del frente de cada propiedad.

A los efectos del cobro de la Contribución por Mejoras por la construcción de puentes, viaductos, autovías, colectoras, obras de seguridad vial y obras de arte en forma aislada y sin la ejecución simultánea de mejoras al camino en el cual se construye, se deberá seguir el siguiente

procedimiento, fijar la longitud del tramo de camino beneficiado por la obra para determinar los frentistas responsables del pago por la contribución de mejoras; queda facultada la Dirección de Vialidad Provincial a establecer dicho tramo.

- 10) La recaudación se efectuará por medio de la Administración Tributaria Provincial y se abonará en cuotas semestrales en un plazo de hasta diez (10) años contados a partir de la confirmación de la deuda, excepto para las prórrogas que ya hubieran sido otorgadas por un plazo mayor a la fecha de vigencia de la presente ley. El interés a aplicar sobre las facilidades de pago será fijado por el Poder Ejecutivo y no podrá ser superior al que cobre el Nuevo Banco del Chaco SA para créditos comunes.
- 11) El plazo para la cancelación de la deuda, para la aplicación de los recargos por mora y para la prescripción se contará a partir del vencimiento del término que acuerde la resolución de la Administración Tributaria Provincial que confirme la obligación tributaria.
El Poder Ejecutivo podrá establecer bonificaciones al contribuyente que pague al contado, las que no superarán el quince por ciento (15%) de la deuda total, o del diez por ciento (10%) de aquellas deudas que sean canceladas dentro de los doce (12) meses contados a partir de su confirmación.
- 12) Los propietarios que donaren fracciones de tierras destinadas a aperturas, rectificación, ensanche, otros, de los caminos nacionales o provinciales a pavimentar o mejorar, quedarán exentos del pago de la Contribución de Mejoras hasta la concurrencia del valor donado. A los efectos de esta exención se calculará ese valor en proporción al avalúo de la tierra fijado para el pago del Impuesto Inmobiliario sobre el mismo bien a la fecha de la donación, incrementando en un treinta por ciento (30%) y el importe resultante será deducido de la correspondiente Contribución de Mejoras. Este beneficio será extensivo a los herederos del donante.
- 13) Los inmuebles quedarán afectados al pago de la Contribución de Mejoras y deudores morosos podrán ser compelidos al cumplimiento por vía de apremio según el procedimiento que establece el Código Tributario Provincial para estos casos.
- 14) Los escribanos no podrán otorgar escrituras traslativas de dominio, de modificación o restricción al mismo, sin la previa certificación de la Administración Tributaria Provincial de no adeudar o estar al día con el pago de la Contribución de Mejoras. En el certificado deberá constar el saldo de la deuda, si lo hubiere, y el plazo para su cancelación, o en su defecto la constancia de no estar afectado el inmueble al pago de esta contribución.
- 15) Están exentos del pago de la Contribución de Mejoras normada por esta ley, inmuebles rurales públicos de propiedad de la Nación, Provincia o municipio y los privados pertenecientes a asociaciones con personería jurídica, mientras estén destinados a la educación gratuita o beneficencia pública sin fines de lucro. La reglamentación preverá el régimen de cobro de la contribución para las tierras fiscales adjudicadas en venta, las que no serán tenidas en cuenta en la aplicación de esta exención.
- 16) Cuando una vía férrea, un río u otro accidente geográfico o topográfico separe al inmueble del camino, la Contribución de Mejoras se cobrará considerando la distancia lineal hasta el eje del mismo, desde el esquinero más cercano al acceso más próximo al camino, aplicándola a la razón inversa establecida por el inciso 5), entendiéndose que dicha distancia no podrá ser menor que la que hubiera correspondido por aplicación del régimen general que se establece en el mismo inciso.

17) Para la concesión de facilidades de pago, en la aplicación de adicionales por mora y en todo otro aspecto no contemplado en la presente ley, serán de aplicación las normas del Código Tributario.

18) Prescribirán por el transcurso de diez (10) años las acciones y poderes del fisco para exigir el pago de la presente contribución y para aplicar y hacer efectivas las multas que pudieren corresponder. Idéntica disposición regirá para la prescripción de las acciones de repetición.

Facúltase al Poder Ejecutivo para variar hasta un diez por ciento (10%) las alícuotas fijadas en los incisos precedentes."

ARTÍCULO 2°: Incorpórase como artículo 2° de la ley 597 y sus modificatorias, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 2°: En ningún caso se aplicará el presente régimen de Contribución de Mejoras cuando en los caminos indicados en el artículo 1°, por los cuales el organismo recaudador ya liquidó la misma, se realicen obras de mantenimiento, reparación, bacheo o similares."

ARTÍCULO 3°: Modifícase el ordinal del actual artículo 2° de la ley 597 y sus modificatorias, el que pasará a ser artículo 3°.

ARTÍCULO 4°: Establécese que las contribuciones pendientes de confirmación, se determinarán con las bases de liquidación previstas en el artículo 1° - inciso 3) de la presente ley, retroactivamente a la fecha de la habilitación de las obras que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 1° de la misma.

ARTÍCULO 5°: Decláranse inexistentes y carentes de valor legal las liquidaciones no firmes del tributo Contribución de Mejoras sobre la propiedad rural, que a partir de la sanción de la presente ley se formulen por obras realizadas como consecuencia de tareas de mantenimiento, reparación, bacheo o similares.

ARTÍCULO 6°: Désígnanse como autoridad de aplicación de la presente ley, a la Dirección de Vialidad Provincial (DVP) y a la Administración Tributaria Provincial (ATP) en lo concerniente que esta ley asigna a estos organismos.

ARTÍCULO 7°: La Dirección de Vialidad Provincial tendrá competencia, además de sus funciones técnico-administrativas específicas, en la confección de las liquidaciones, fiscalización y acreditación de la Contribución por Mejoras.

ARTÍCULO 8°: La Administración Tributaria Provincial tendrá a su cargo el cobro de la Contribución de Mejoras, efectuar intimaciones y aplicar las sanciones previstas en la presente ley.

ARTÍCULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1°

DECRETO Nº 3016

Resistencia, 28 diciembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.166; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.166, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:13/2/13

RESOLUCIONES

A T P

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1744**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el calendario de vencimientos del año 2013, para aquellos contribuyentes comunes incorporados al Sistema Informático Integral (SIREC) que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565-, como así también para la presentación de la declaración jurada y el pago de otros gravámenes, tales como Fondo para Salud Pública, Impuesto de Sellos, Impuesto a los Billetes de Lotería, y las Tasas Ley de Juegos y Retributiva de Servicios, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Administración Tributaria Provincial;

Que asimismo corresponde establecer los vencimientos que deberán observar los agentes de retención y/o percepción de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% - Ley N° 3565 - y Sellos;

Que en lo que se refiere al Convenio Multilateral, las fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2013 son las aprobadas por la Comisión Arbitral mediante la Resolución General N° 7/2013;

Que el Organismo se halla debidamente facultado para dictar la presente, por los artículos 54° y concordantes del Código Tributario Provincial (Decreto Ley 2444/62 y sus modificaciones);

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Las fechas de vencimiento para los diferentes tributos y contribuyentes, que regirán durante el **ejercicio fiscal 2013**, son las que se determinan a continuación:

Inciso a) Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral: son aplicables los vencimientos aprobados por la Resolución General N° 7/2012 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.08.77:

| Anticipo | Mes de vencimiento | Contribuyentes con N° de inscripción en el Convenio Multilateral terminados en el Dígito verificador: | | | | |
|----------|--------------------|---|------------|------------|------------|------------|
| | | 0/1 Día | 2/3 Día | 4/5 Día | 6/7 Día | 8/9 Día |
| 1 | Febrero/2013 | 13/02/2013 | 14/02/2013 | 15/02/2013 | 18/02/2013 | 19/02/2013 |
| 2 | Marzo/2013 | 13/03/2013 | 14/03/2013 | 15/03/2013 | 18/03/2013 | 19/03/2013 |
| 3 | Abril/2013 | 15/04/2013 | 16/04/2013 | 17/04/2013 | 18/04/2013 | 19/04/2013 |
| 4 | Mayo/2013 | 13/05/2013 | 14/05/2013 | 15/05/2013 | 16/05/2013 | 17/05/2013 |
| 5 | Junio/2013 | 13/06/2013 | 14/06/2013 | 17/06/2013 | 18/06/2013 | 19/06/2013 |
| 6 | Julio/2013 | 15/07/2013 | 16/07/2013 | 17/07/2013 | 18/07/2013 | 19/07/2013 |
| 7 | Agosto/2013 | 13/08/2013 | 14/08/2013 | 15/08/2013 | 16/08/2013 | 20/08/2013 |
| 8 | Septiembre/2013 | 13/09/2013 | 16/09/2013 | 17/09/2013 | 18/09/2013 | 19/09/2013 |
| 9 | Octubre/2013 | 5/10/2013 | 16/10/2013 | 17/10/2013 | 18/10/2013 | 21/10/2013 |
| 10 | Noviembre/2013 | 13/11/2013 | 14/11/2013 | 15/11/2013 | 18/11/2013 | 19/11/2013 |
| 11 | Diciembre/2013 | 13/12/2013 | 16/12/2013 | 17/12/2013 | 18/12/2013 | 19/12/2013 |
| 12 | Enero/2014 | 13/01/2014 | 14/01/2014 | 15/01/2014 | 16/01/2014 | 17/01/2014 |

Presentación Declaración Jurada Anual – Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2012 operará el 28 de junio del año 2013, sin perjuicio de aplicar a partir del cuarto anticipo el coeficiente unificado y determinar las bases imponibles jurisdiccionales según lo establecido en los artículos 69 y 70

de la Resolución General N° 2/2010 de la Comisión Arbitral.

Inciso b) Contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, Adicional 10% -Ley 3565-, responderán al siguiente detalle:

CONTRIBUYENTES LOCALES

INGRESOS BRUTOS - LEY N° 3565-ADICIONAL 10%-

| Anticipos Año 2012 | Mes de vencimiento | Contribuyentes con N° de inscripción (CUIT) terminados en el Dígito verificador: | | | | |
|-----------------------|--------------------|--|------------|------------|------------|------------|
| | | 0/1 Día | 2/3 Día | 4/5 Día | 6/7 Día | 8/9 Día |
| Enero | Febrero/2013 | 15 | 18 | 19 | 21 | 22 |
| Febrero | Marzo/2013 | 15 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| Marzo | Abril/2013 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| Abril | Mayo/2013 | 15 | 16 | 17 | 20 | 21 |
| Mayo | Junio/2013 | 17 | 18 | 19 | 24 | 25 |
| Junio | Julio/2013 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| Julio | Agosto/2013 | 15 | 16 | 20 | 21 | 22 |
| Agosto | Septiembre/2013 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| Septiembre | Octubre/2013 | 15 | 16 | 17 | 18 | 21 |
| Octubre | Noviembre/2013 | 15 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| Noviembre | Diciembre/2013 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| Diciembre | Enero/2014 | 15 | 16 | 17 | 20 | 21 |

Inciso c) Agentes de Retención y/o Percepción, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley 3565- y Agentes de Recaudación del

Impuesto de Sellos, excepto los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

INGRESOS BRUTOS y

ADICIONAL 10%

Presentación DDJJ Informativa y pago

SELLOS

Presentación

DDJJ Informativa y pago

PERÍODO

| | |
|---------|------------|
| Enero | 13/02/2013 |
| Febrero | 12/03/2013 |
| Marzo | 12/04/2013 |
| Abril | 13/05/2013 |
| Mayo | 12/06/2013 |
| Junio | 12/07/2013 |

| |
|------------|
| 15/02/2013 |
| 15/03/2013 |
| 16/04/2013 |
| 15/05/2013 |
| 17/06/2013 |
| 15/07/2013 |

| | | |
|------------|------------|------------|
| Julio | 13/08/2013 | 15/08/2013 |
| Agosto | 13/09/2013 | 16/09/2013 |
| Septiembre | 11/10/2013 | 15/10/2013 |
| Octubre | 12/11/2013 | 15/11/2013 |
| Noviembre | 13/12/2013 | 16/12/2013 |
| Diciembre | 14/01/2014 | 15/01/2014 |

En caso de no haberse efectuado retenciones y/o percepciones en algún período fiscal, el agente, no deberá presentar la declaración jurada informativa de ese período en cuestión.

Las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Fondo para Salud Pública, son las que se determinan a continuación y operarán a partir del mes siguiente en el cual se devengaren las remuneraciones.

Inciso d) OTROS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

a) Contribuyentes Locales y los encuadrados en el Convenio Multilateral

I - Fondo para Salud Pública

| Remuneración devengada | Mes de vencimiento | Contribuyentes con N° de inscripción (CUIT) terminados en: | | | | |
|------------------------|--------------------|--|-----|-----|-----|-----|
| | | 0/1 | 2/3 | 4/5 | 6/7 | 8/9 |
| Enero | Febrero/2013 | 15 | 18 | 19 | 21 | 22 |
| Febrero | Marzo/2013 | 15 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| Marzo | Abril/2013 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| Abril | Mayo/2013 | 15 | 16 | 17 | 20 | 21 |
| Mayo | Junio/2013 | 17 | 18 | 19 | 24 | 25 |
| Junio | Julio/2013 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| Julio | Agosto/2013 | 15 | 16 | 20 | 21 | 22 |
| Agosto | Septiembre/2013 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| Septiembre | Octubre/2013 | 15 | 16 | 17 | 18 | 21 |
| Octubre | Noviembre/2013 | 15 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| Noviembre | Diciembre/2013 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| Diciembre | Enero/2014 | 15 | 16 | 17 | 20 | 21 |

b) Las Direcciones de Administración de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Tesorería General de la Provincia y los Municipios

Deberán presentar las declaraciones juradas del tributo hasta el día 15 o el primer día hábil siguiente del mes subsiguiente al período en el cual se devengaren las remuneraciones.

Código Tributario y efectuar el pago del gravamen que corresponda, hasta el 27 de marzo del 2013.

2 - Los productores primarios encuadrados en el inciso o) del artículo 128° del Código Tributario y los sujetos cuya actividad es la producción y desarrollo de software, que ejerzan exclusivamente la actividad exenta, deberán presentar su Declaración Jurada Anual- Form. SI 2205- correspondiente al período anual 2012, que se obtendrá de la página web de la Administración Tributaria, hasta el 31 de enero del 2013.

Los Organismos dependientes del Estado Provincial según Resolución General N° 1425, deberán ingresar el tributo en el período en que se produjo el libramiento de la partida presupuestaria afectada al pago del impuesto, por parte de Tesorería General de la Provincia del Chaco.

Para los contribuyentes encuadrados en el punto V - inciso d) de la presente, que soliciten la baja de actividades con anterioridad a la finalización del año fiscal, deberán presentar la declaración jurada anual para dar cumplimiento al deber formal o material hasta el último día hábil del mes de marzo del año calendario siguiente.

II - Tasa Ley de Juegos

Las instituciones en donde funcionan salas de juego debidamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, abonarán la tasa fija mensual, previstas en el artículo 7° de la Ley 4930, hasta el día 15 o el primer día hábil posterior del mes calendario inmediato siguiente.

V - Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley N° 3565 y de Sellos- Pago semanal.

1- Los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios deberán ingresar el impuesto que perciban semanalmente en el Formulario SI 2705. La presentación de la Declaración Jurada Informativa, operará el último día hábil siguiente de cada mes al que corresponda la retención del Impuesto de Sellos.

III - Impuesto a los Billetes de Lotería

La retención del Impuesto deberá ser depositada por Lotería Chaqueña hasta el día 25 o el primer día hábil posterior del mes inmediato siguiente al de efectuada la retención.

2 -Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, encuadrados en las Resoluciones Generales N° 1656 y N° 1707 y autorizados por la Administración Tributaria Provincial, a utilizar el Sistema de la Producción Primaria vía web, deberán realizar los pagos de las guías a través del Form. SI 2505.

IV - Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Ley N° 3565 - Adicional 10%

1 - Los Agentes y Sub-agentes de quiniela que desarrollan exclusivamente esa actividad, deberán presentar la Declaración Jurada Anual-Form. SI 2205- correspondiente al período anual 2012, que se obtendrá de la página web de la Administración Tributaria - a que se refiere el segundo párrafo del artículo 133° del

Las fechas de vencimientos para los ítems 1- y 2- del punto VI son las siguientes:

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, ADICIONAL 10% Y SELLOS SEMANA

| MES | Primera | Segunda | Tercera | Cuarta | Quinta | Sexta |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| Enero | 07/01/2013 | 14/01/2013 | 21/01/2013 | 28/01/2013 | 04/02/2013 | - |
| Febrero | 04/02/2013 | 13/02/2013 | 18/02/2013 | 25/02/2013 | 04/03/2013 | - |
| Marzo | 04/03/2013 | 11/03/2013 | 18/03/2013 | 25/03/2013 | 03/04/2013 | - |
| Abril | 03/04/2013 | 08/04/2013 | 15/04/2013 | 22/04/2013 | 29/04/2013 | 06/05/2013 |
| Mayo | 06/05/2013 | 13/05/2013 | 20/05/2013 | 27/05/2013 | 03/06/2013 | - |
| Junio | 03/06/2013 | 10/06/2013 | 17/06/2013 | 24/06/2013 | 01/07/2013 | - |
| Julio | 01/07/2013 | 08/07/2013 | 15/07/2013 | 22/07/2013 | 29/07/2013 | 05/08/2013 |
| Agosto | 05/08/2013 | 12/08/2013 | 20/08/2013 | 26/08/2013 | 02/09/2013 | - |
| Septiembre | 02/09/2013 | 09/09/2013 | 16/09/2013 | 23/09/2013 | 30/09/2013 | - |
| Octubre | 07/10/2013 | 15/10/2013 | 21/10/2013 | 28/10/2013 | 04/11/2013 | - |
| Noviembre | 04/11/2013 | 11/11/2013 | 18/11/2013 | 26/11/2013 | 02/12/2013 | - |
| Diciembre | 02/12/2013 | 09/12/2013 | 16/12/2013 | 23/12/2013 | 30/12/2013 | 06/01/2014 |

Para el caso en que una semana comprenda a dos períodos fiscales mensuales, ambos pagos deberán realizarse el primer día hábil de la semana siguiente.

Artículo 2°: Para determinar las fechas de vencimiento que le corresponde a las distintas situaciones que se plantean en esta Resolución, deberá considerarse el dígito consignado después de la barra que figura en la CUIT para los contribuyentes locales o el número de inscripción en el convenio multilateral para los contribuyentes encuadrados en el mencionado régimen.

Artículo 3°: Cuando las fechas indicadas en la presente Resolución operen en días inhábiles para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido por el artículo 101° del Código Tributario Provincial en vigencia.

Artículo 4°: Los Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, excepto los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, y los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Adicional 10% deberán realizar la presentación y pago de las declaraciones juradas informativas en las fechas establecidas en el inciso c) del artículo 1° de la presente y podrán descargarlo de la página del Organismo en Internet (<http://www.chaco.gov.ar/atp>).

Artículo 5°: A los efectos de una correcta interpretación de los términos del artículo 23° de la Ley N° 7149, es necesario determinar que el interés resarcitorio diario por pago fuera de término de las obligaciones fiscales es el 0.10%.

Artículo 6°: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 7°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 28/12/2012
Lic. Angel Carlos Gigli
Subadministrador

s/c. 13/2/13

>*<
A T P
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1745

VISTO:

Las Leyes N° 7.148 y N° 7.149 y la Resolución General N° 1563/08 - t.v.-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 1563/08 -t.v.-, se estableció la obligatoriedad de la presentación de una declaración jurada anual por parte de los productores primarios a los fines de dimensionar el gasto tributario que ocasionaba esa actividad exenta;

Que a partir de la sanción de las Leyes N° 7.148 y N° 7.149 se suspende, a partir del 1° de Enero del año 2013, la exención del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos prevista en el inciso o) del Artículo 128 del Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificatorias).

Que en virtud de la suspensión de la exención referida en el párrafo precedente, resulta conveniente establecer las formalidades a cumplimentar por parte de los contribuyentes alcanzados por la nueva actividad gravada, de modo de exteriorizar sus obligaciones tributarias.

Que esta Administración Tributaria se halla debidamente facultada para dictar la presente por las disposiciones del Código Tributario Provincial (Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatoria);

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Suspéndase a partir del ejercicio fiscal 2013 la obligación de la presentación de la declaración jurada

anual, por parte de los Productores Primarios encuadrados en el Art. 128° inciso o) del Código Tributario Provincial, establecida en el punto 1, inciso a) del artículo 5° de la Resolución General N° 1563/08 -t.v.-.

Artículo 2°: Establecer que los contribuyentes alcanzados por el impuesto sobre los ingresos brutos a partir de la suspensión de la exención prevista en el inciso o) del Artículo 128 del Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificatorias), deberán dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, en forma mensual, mediante la utilización de los formularios aprobados por el artículo 1° de la Resolución General N° 1658/10 accediendo a la web de esta Administración Tributaria en el marco de la Resolución General N° 1577/08 y modificatorias.

Artículo 3°: Lo establecido en el artículo precedente operará a partir del primer vencimiento del período fiscal 2013, según las fechas establecidas en el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2013 y subsiguientes.

Artículo 4°: Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 28/12/2012
Lic. Angel Carlos Gigli
Subadministrador

s/c. 13/2/13

>*<
A T P
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1746

VISTO

Las Leyes Provinciales N° 7148 y N° 7149 y la Resolución General N° 1379/99 -t.v.-; y

CONSIDERANDO

Que, las Leyes Provinciales N° 7148 y N° 7149 han introducido sustanciales modificaciones en el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62) y en la Ley 2071 - Ley Tarifaria Provincial- respectivamente;

Que, por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto Resolución General N° 1379/99 -t.v.-, y crear una nueva norma donde se contemple todas las modificaciones a la codificación de las actividades y alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos introducidas por las Leyes mencionadas y que permita una correcta identificación de las actividades que no están consideradas en el Nomenclador actual:

Que, en virtud de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial -Decreto-Ley 2444/62- (t.v.) y su Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5.304 (t.v.);

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1° : Déjese sin efecto la Resolución General N° 1379/99 -t.v.- en todos sus términos, a partir del 1° de enero del 2013.

Artículo 2°: Apruébase el Nomenclador de actividades que como Anexo forma parte integrante de esta Resolución General.

Artículo 3°: Derógase, a partir del 1° de enero del 2013, toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 4°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 28/12/2012
Lic. Angel Carlos Gigli
Subadministrador

s/c. 13/2/13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO****RESOLUCIÓN N° 81/12 (Sala I)
EXPTE. N° 401080211-24437-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía De Investigaciones Administrativas - Ejercicio 2011".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:13/2 V:18/2/13

->*-<

A P A

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESOLUCIÓN N° 012-13**

Resistencia, 14 enero 2013

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 120, Parcela 85, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 1156

Resistencia, 26 diciembre 2012

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Parcela 75, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 1157

Resistencia, 26 diciembre 2012

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 123, Manzana 13, Parcela 3, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N° 1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09 y 1050/10 de esta Administración Provincial del Agua.

RESOLUCIÓN N° 1158

Resistencia, 26 diciembre 2012

DETERMÍNASE que el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección H, Quinta 99, Parcela 2, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, es apto para su urbanización.

RESOLUCIÓN N° 1159

Resistencia, 26 diciembre 2012

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 96, Parcela 5, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 1060

Resistencia, 06 diciembre 2012

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 32, Parcela 54, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 1061

Resistencia, 06 diciembre 2012

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzanas 11 y 19, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N° 1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09 y 1050/09 de esta Administración Provincial del Agua.

RESOLUCIÓN N° 1092

Resistencia, 11 diciembre 2012

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Parcela 34, de la localidad Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández.

RESOLUCIÓN N° 1093

Resistencia, 11 diciembre 2012

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 5 S/T y S/C Lote 26-Solares A-B-C-D, de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1° de Mayo, dado que el terreno es apto para urbanización.

RESOLUCIÓN N° 1094

Resistencia, 11 diciembre 2012

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Quinta 10, de la localidad de Coronel Du Graty, Departamento Mayor Jorge Luis Fontana, dado que el terreno es apto para urbanización.

RESOLUCIÓN N° 1095

Resistencia, 11 diciembre 2012

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección H, Quinta 136, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, dado que el terreno es apto para urbanización.

RESOLUCIÓN N° 1096

Resistencia, 11 diciembre 2012

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Chacra 177, Parcelas 30 y 31, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, dado que el terreno es apto para urbanización.

RESOLUCIÓN N° 1097

Resistencia, 11 diciembre 2012

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 115, Manzana 97, Parcela 07, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución N° 1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09 y 1050/09 de esta Administración Provincial del Agua.

RESOLUCIÓN N° 1128

Resistencia, 17 diciembre 2012

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 24, Parcela 5, de la localidad de La Leonesa, Departamento Bermejo.

RESOLUCIÓN N° 1129

Resistencia, 17 diciembre 2012

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 105, Parcela 25, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 1172

Resistencia, 28 diciembre 2012

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 102, Parcela 15, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCIÓN N° 076-13

Resistencia, 01 febrero 2013

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico

para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 13, de la localidad de Las Garcitas, Departamento Sargento Cabral, dado que el terreno es apto para urbanización.

RESOLUCIÓN Nº 077-13

Resistencia, 01 febrero 2013
OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en II, Sección A, Chacra 43, Parcela 75, de la Ciudad de Fontana, Departamento San Fernando, el cual de acuerdo a la Resolución Nº 1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09 y 1050/09 de esta Administración Provincial del Agua.

Arq. María Cristina Magnano
Presidente

s/c.

E:13/2 V:15/2/13

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
ORDENANZA Nº 10.833

Resistencia, 27 noviembre 2012
DECLARAR, la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 6, Manzana 53, Chacra 198, Circunscripción II, Sección C, otorgada por Resolución Nº 1.257, dictada por el señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, "ad referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 3 de agosto de 1970, a favor del señor Ignacio Ramírez, M.I. Nº 1.642.163.

ORDENANZA Nº 10.834

Resistencia, 27 noviembre 2012
DECLARAR, la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 06, Manzana 036, Chacra 114, Sección C, Circunscripción II, otorgada por Resolución Nº 0516 del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia del 25 de marzo de 1998, en cumplimiento de lo autorizado por Ordenanza Nº 3.474, a favor de Raúl Orlando Castro, M.I. Nº 18.607.712 y/o Juana Gregoria Lese, M.I. Nº 14.606.797.

ORDENANZA Nº 10.835

Resistencia, 27 noviembre 2012
DECLARAR, la caducidad de la concesión en venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 07, Manzana 86, Chacra 200, Sección C, Circunscripción II, otorgada mediante Resolución del Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 0988, de fecha 24 de mayo de 1985, a favor de Ramona Ortiz, D.N.I. Nº 13.052.160.

ORDENANZA Nº 10.836

Resistencia, 27 noviembre 2012
AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, Dirección de Patentamiento, a otorgar por vía de excepción a la Ordenanza General Tributaria, Título XXI, patente automotor –exenciones– artículo Nº 230, la eximición del pago de patente automotor, del vehículo marca Fiat Duna, modelo 2002, color bordó, dominio DXI 878.

ORDENANZA Nº 10.837

Resistencia, 27 noviembre 2012
ADHERIR a la Ley Provincial Nº 6.338, que a su vez se adhiere a la Ley Nacional Nº 26.316, que instituye el día 19 de noviembre de cada año, como: "Día para la Prevención del Abuso de Niños, Niñas y Adolescentes", con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

ORDENANZA Nº 10.838

Resistencia, 27 noviembre 2012
PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Nº 10.581, a partir de la fecha del vencimiento de la misma y por el término de ciento ochenta (180) días, a través de la cual se otorga factibilidad de uso y ocupación a la propuesta de un edificio destinado a un "Apart Hotel", a localizarse sobre Avenida Sarmiento, Parcela 2, Manzana 5, Chacra 108, Sección "C", Circunscripción II, de Resistencia, bajo la responsabilidad profesional del arquitecto Miguel A. Gago Pérez.

ORDENANZA Nº 10.839

Resistencia, 27 noviembre 2012
OTORGAR por vía de excepción a lo establecido en la Ordenanza Nº 7.400, capítulo II del servicio de taxis, Artículo 6º, inciso d), por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente autorización para prestar el servicio de taxis (urbano), al vehículo marca Peugeot 504SD, modelo 1997, patente BOD 082, licencia Nº 22, propiedad del señor Víctor Hago Cantón, D.N.I. Nº 20.655.965.

ORDENANZA Nº 10.840

Resistencia, 27 noviembre 2012
AUTORIZAR la subdivisión por vía de excepción a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia y normas complementarias, la subdivisión de las parcelas 41 y 42 de la Quinta 1, Chacra 247, Sección D, Circunscripción II, Distrito R6 de Villa Fabiana, en tres (3) parcelas de 20,94 metros por 30 metros y una superficie de 628,20 m², cada una.

ORDENANZA Nº 10.841

Resistencia, 27 noviembre 2012
DECLARAR de Interés Municipal, a la "1ª Maratónica Cristiana 2012", a realizarse los días: 9 y 10 de diciembre, en las instalaciones del Centro Deportivo Jaime Zapata, a partir de la hora 19:00, la que es organizada por la Iglesia Cristiana "Jesús es mi Esperanza".

ORDENANZA Nº 10.842

Resistencia, 27 noviembre 2012
DECLARAR de Interés Municipal, la realización del evento "Copa Litoral III de Vóley", organizado por el programa deportivo "Los Barrios Viven", cuyo titular es el señor Walter Ernesto Valussi.

ORDENANZA Nº 10.843

Resistencia, 27 noviembre 2012
AUTORIZAR el uso de un sector para estacionamiento exclusivo de ciclomotores, motocicletas, velocípedos y bicicletas, a los propietarios del inmueble donde funcione todo local, establecimiento u oficina destinada a la actividad comercial, industrial o de servicio, como así también para los establecimientos públicos, de acuerdo a los croquis que como Opción 1 y Opción 2 obran en Anexo I de la presente Ordenanza, en las zonas de la ciudad.

ORDENANZA Nº 10.844

Resistencia, 4 diciembre 2012
AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 26, Quinta 01, subdivisión de la Chacra 32, Sección A, Circunscripción II, aprobada por plano de mensura 20-119-01, a favor de Amalia Rosa Metz, M.I. Nº 22.925.702.

ORDENANZA Nº 10.845

Resistencia, 4 diciembre 2012
AUTORIZAR a la señora Intendente de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta de la Parcela 15, Manzana 57, subdivisión de la Chacra 200, Sección C, Circunscripción II, aprobada por plano de mensura 20-68-79, a favor

de Ramón Simón Parras, M.I. N° 24.077.783 y/o Nancy Raquel Gauna, M.I. N° 23.635.298.

ORDENANZA N° 10.846

Resistencia, 4 diciembre 2012

AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 10, de la Manzana 60, subdivisión de la Chacra 198, Sección C, Circunscripción II, aprobada por plano de mensura 20-213-68, a favor de la señora Isabel Graciela Ríos, M.I. N° 14.496.140.

ORDENANZA N° 10.847

Resistencia, 4 diciembre 2012

AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Tránsito, Transporte y Cargas, a otorgar por vía de excepción, el beneficio de libre estacionamiento, al vehículo marca Chevrolet Agile 5P 1.4LS, modelo 2010, dominio JFK078, propiedad de la señora Myriam del Carmen Chiesanova, D.N.I. N° 14.454.101.

ORDENANZA N° 10.848

Resistencia, 4 diciembre 2012

AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, a otorgar con carácter de excepción, a la señora Nilda Haydée Espíndola, D.N.I. N° 26.984.224, un plan especial de pago, liquidando la deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasa de servicio, que mantiene con este municipio.

ORDENANZA N° 10.849

Resistencia, 4 diciembre 2012

AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 48, Quinta 02, subdivisión de la Chacra 28, Sección A, Circunscripción II, aprobada por plano de mensura 20-112-03, a favor de Ramón Orlando Vidal, M.I. N° 20.977.840 y/o Zuniida Beatriz Roa, M.I. N° 26.310.857.

ORDENANZA N° 10.850

Resistencia, 4 diciembre 2012

AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta de la Parcela 14, de la Manzana 28, subdivisión de la Chacra 114, Sección B, Circunscripción II, aprobada por plano de mensura 20-234-97, a favor de Mirta Espifanía Meza, M.I. N° 20.262.718 y/u Omar Celestino Ojeda, M.I. N° 16.186.994.

ORDENANZA N° 10.851

Resistencia, 4 diciembre 2012

OTORGAR factibilidad de uso y ocupación a la propuesta de ampliación consistente en un (1) nivel más a la obra "edificio de departamentos", en el predio ubicado en calle La Rioja N° 75 (Manzana 95, Parcela 02), Distrito "R2" del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia.

ORDENANZA N° 10.852

Resistencia, 4 diciembre 2012

APRUÉBASE la planilla de importes anuales de patentamiento de rodados para el año 2013, que como Anexo I obra adjunto a la presente.

ORDENANZA N° 10.853

Resistencia, 4 diciembre 2012

DETERMINAR, como superficie útil y como base de cálculo para liquidación del tributo municipal correspondiente a contribución de mejoras, por el pavimento de la Avenida Paraguay y calle Nicolás Rojas Acosta, cuarenta y ocho con ochenta y ocho por ciento (48,88%), del inmueble identificado con la nomenclatura catastral como: Parcela 2, Manzana 21, Chacra 195, Sección C, Circunscripción II, de propiedad de la señora Sara Dolores Verón, L.C. N° 4.229.501.

ORDENANZA N° 10.854

Resistencia, 4 diciembre 2012

DEROGAR la Ordenanza N° 9.298, en todos sus términos, y toda otra normativa relacionada a salones de fiestas infantiles que se oponga a la presente.

ORDENANZA N° 10.855

Resistencia, 11 diciembre 2012

INCORPORAR al Artículo 3°, Anexo I de la Ordenanza N° 8.446 y sus modificatorias –texto ordenado– el inciso h), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Inciso h) Informe de la Dirección General de Asesoría Letrada en relación a la existencia de acciones judiciales referidas al inmueble cuya venta se solicita".

ORDENANZA N° 10.856

Resistencia, 11 diciembre 2012

DECLARAR de Interés Municipal, el festival boxístico de primer nivel, llevado a cabo el día viernes 30 de noviembre de 2012, a partir de la hora 22:00, en las instalaciones del Club Don Bosco, sito en intersección de Avenida Italia y Avenida Laprida de esta ciudad.

ORDENANZA N° 10.857

Resistencia, 11 diciembre 2012

AUTORIZAR a la señora Intendente Municipal, a proceder a la venta de la Parcela 05, de la Manzana 65, subdivisión de la Chacra 198, Sección C, Circunscripción II, aprobada por plano de mensura 20-213-68, a favor de Juan Carlos Martínez, M.I. N° 14.137.885 y/o Ramona Hermelinda Flores, M.I. N° 14.936.231.

ORDENANZA N° 10.858

Resistencia, 11 diciembre 2012

EXIGIR, a los propietarios de comercios gastronómicos habilitados y con autorización de ocupación de los cancheros centrales de avenidas de la ciudad de Resistencia, lo siguiente: a) La colocación de delimitadores viales, pilones o vallas de seguridad, según lo graficado en los anexos I y II de fojas 02 y 03. b) la construcción de al menos una rampa de acceso para discapacitados, la que deberá estar en una de las esquinas del canchero central. c) La demarcación de la senda peatonal, en las esquinas correspondientes. d) Para los casos en que se anexas la colocación de castillos inflables, los mismos no podrán superar la altura de 3 metros, deberán ser ubicados en el medio del canchero, prohibiéndose su ubicación en las esquinas. e) Mantener el espacio de absorción conforme Ordenanza N° 3.394.

ORDENANZA N° 10.859

Resistencia, 11 diciembre 2012

MODIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10.808, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°). Establecer que la Tesorería deberá luego desglosar para su aplicación por caja, las liquidaciones".

ORDENANZA N° 10.860

Resistencia, 11 diciembre 2012

DETERMINAR, que la primera sesión ordinaria del Concejo Municipal correspondiente al período legislativo 2013, provisoriamente se llevará a cabo, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", el día martes 5 de marzo de 2013, a la hora 10:00.

ORDENANZA N° 10.861

Resistencia, 11 diciembre 2012

DECLARAR de Interés Municipal, al encuentro denominado "Despedida de año de la Asociación de Tatuadores del Nordeste", el que se realizará el día 14 de diciembre de 2012, en las instalaciones del Club Comunicaciones, sito en Avenida Sarmiento N° 1402, de esta ciudad.

ORDENANZA N° 10.862

Resistencia, 11 diciembre 2012

DECLARAR de Interés Municipal, el evento organizado

por la Iglesia Evangélica “Centro de Adoración Cristiano”, que se realizará el día 6 de enero del 2013, en las instalaciones del Parque 2 de Febrero de esta ciudad.

ORDENANZA Nº 10.863

Resistencia, 11 diciembre 2012

INSTITUIR, a partir del año 2013, el “Mes del Perro Fernando”, iniciándose el día 29 de abril –Día del Animal– y culminando el 28 de mayo, día del fallecimiento del “Perro Fernando”.

ORDENANZA Nº 10.864

Resistencia, 11 diciembre 2012

DEROGAR la Ordenanza Nº 8.600.

ORDENANZA Nº 10.865

Resistencia, 11 diciembre 2012

MODIFICAR el Artículo 3º, inciso r) de la Ordenanza Nº 8.485, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Inciso r) Estampar en los vehículos habilitados y en los lugares establecidos, el logotipo identificatorio, reglamentado por el municipio. Los vehículos habilitados deberán estar pintados o ploteados totalmente de color verde, a fin de su individualización inmediata en la vía pública”.

ORDENANZA Nº 10.866

Resistencia, 11 diciembre 2012

OTORGAR factibilidad de uso y ocupación a la propuesta obrante en expediente Nº 24.170-F-12, para la ampliación de “viviendas colectivas”, en el inmueble ubicado en calle Liniers Nº 825, Chacra 116, Manzana 40b, Parcela 05, Distrito E7 del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia.

ORDENANZA Nº 10.867

Resistencia, 11 diciembre 2012

DEROGAR la Ordenanza Nº 10.312.

ORDENANZA Nº 10.868

Resistencia, 11 diciembre 2012

DECLARAR de Interés Municipal y de Utilidad Pública, la obra a realizarse, consistente en la intervención de veredas, calles y avenidas del microcentro de la ciudad de Resistencia, que comprende la zona delimitada en el Anexo II, en la que se efectuará: ejecución de veredas reglamentarias, toldos y/o marquesinas, cartelería, cableado en general (tv, video, telefónico, SECHEEP, etc.).

ORDENANZA Nº 10.869

Resistencia, 11 diciembre 2012

OTORGAR factibilidad de uso y ocupación a la propuesta obrante en expediente Nº 6831-M-12, para la construcción de un edificio destinado a “departamentos, cocheras y oficinas”, en el inmueble ubicado en calle French Nº 1164, identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección C, Chacra 191, Manzana 37, Parcela 31, Distrito “R4” del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, solicitado y diseñado bajo la responsabilidad profesional de los arquitectos Carlos Nicolini y Jorge Gronda.

ORDENANZA Nº 10.870

Resistencia, 18 diciembre 2012

MODIFICAR el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 10.719, el que deberá expresar lo siguiente: “Artículo 1º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Cultura y Turismo, Secretaría de Desarrollo Humano, a eximir del cien por ciento (100%) del pago de los aranceles municipales correspondientes al Centro de Orientación Artística, COA - Danzas Clásicas y Folclóricas, por la celebración de los 15 años de actividad, realizado el día 18 de noviembre de 2012, en las instalaciones del Domo del Centenario «Zitto Segovia»”.

ORDENANZA Nº 10.871

Resistencia, 18 diciembre 2012

APROBAR con carácter de excepción, la subdivisión del inmueble municipal identificado catastralmente como Parcela 7, Manzana 55, Chacra 200, Sección C, Circunscripción II, con medidas inferiores a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia.

ORDENANZA Nº 10.872

Resistencia, 18 diciembre 2012

APROBAR por vía de excepción a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la subdivisión del inmueble de su propiedad, identificada como: Parcela 27, Manzana 08, Chacra 131, Sección B, Circunscripción II, sito en calle De Las Casas Luis Nº 2598, Barrio Barberán, ciudad.

ORDENANZA Nº 10.873

Resistencia, 18 diciembre 2012

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por la Ordenanza Nº 6.710, modificatoria del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia, la mensura y subdivisión del inmueble identificado como Parcela 1, Manzana 7, Chacra 175, Sección C, Circunscripción II, para crear dos (2) parcelas iguales.

ORDENANZA Nº 10.874

Resistencia, 18 diciembre 2012

OTORGAR factibilidad de uso y localización a la propuesta obrante en Actuación Simple Nº 76046-B-12, para la habilitación del comercio, destinado a la instalación de una cancha de “Papi Fútbol - Fútbol Cinco”, en el inmueble ubicado en Avenida Lavalle Nº 1430.

ORDENANZA Nº 10.875

Resistencia, 18 diciembre 2012

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: “FITL -12 - VA - 185 Sanatorio Palacio S.R.L., Córdoba 421, Resistencia, Chaco”.

ORDENANZA Nº 10.876

Resistencia, 18 diciembre 2012

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: “FITL -12 - CE - 118 - CE conexión edificio “Juan Pablo 24”, Almirante G. Brown Nº 165, Resistencia, Chaco”.

ORDENANZA Nº 10.877

Resistencia, 18 diciembre 2012

DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General la obra: “FITL-12 - CE - 149 - conexión de edificio - Res. ARM78 Avenida Sarmiento Nº 185, Resistencia, Chaco”.

ORDENANZA Nº 10.878

Resistencia, 18 diciembre 2012

MANTENER en suspenso los efectos de la Ordenanza Nº 9.852 hasta que los interesados, el señor Benito Raúl Herráez, DNI Nº 10.735.200, y la señora Myriam Elizabeth Bogado, DNI Nº 16.758.075 arriben a un acuerdo, el que deberá ser certificado a través de un escribano público nacional, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ORDENANZA Nº 10.879

Resistencia, 18 diciembre 2012

APROBAR con carácter de excepción a las normas impuestas por la Ordenanza Nº 8.231, modificatoria del Código de Planeamiento Urbano Ambiental, la subdivisión del inmueble identificado como: Parcela 58, Chacra 178, Sección C, Circunscripción II, propiedad de la señora Mabel Elsa Toffoletti, D.N.I. Nº 06.347.551.

ORDENANZA Nº 10.880

Resistencia, 18 diciembre 2012

APROBAR el uso y localización del proyecto Shopping Mall de la ciudad de Resistencia, Chaco, que se ubicará

en intersección de Avenida Sarmiento y Avenida Combate Vuelta de Obligado.

ORDENANZA Nº 10.881

Resistencia, 18 diciembre 2012

MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza Nº 10.327, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°) Otorgar factibilidad de uso y ocupación, a la propuesta preliminar de urbanización destinada a Club de Campo, a localizarse en el inmueble, sito en calle Nicaragua desde el Nº 1800, inclusive, identificado catastralmente como: Parcela 35, Chacra 212, Sección C, Circunscripción II, Distrito «E4» equipamiento comercial) y ZR2 (zona rural), admitiéndose como dimensiones de los lotes las de 10,00 metros x 29,50 metros como mínimo; de conformidad a los considerandos de la presente".

ORDENANZA Nº 10.882

Resistencia, 18 diciembre 2012

OTORGAR factibilidad de uso y ocupación, a la propuesta de ampliación consistente en un nivel más a la obra "edificio de local comercial y oficinas", en el predio ubicado en calle Alem Nº 145 (Parcela 18, Manzana 02, Chacra 201), Distrito "R4" del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia.

ORDENANZA Nº 10.883

Resistencia, 18 diciembre 2012

APROBAR la documentación técnica del proyecto definitivo de la urbanización, con destino a uso residencial, con carácter de barrio abierto y la correspondiente infraestructura y obras complementarias, a localizarse en Chacra 100, Parcela 13, Circunscripción II, Sección "B", de la ciudad de Resistencia.

ORDENANZA Nº 10.884

Resistencia, 18 diciembre 2012

AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía, Dirección General Tributaria, Dirección de Patentamiento, a liquidar con la quita del setenta y cinco por ciento (75%) de los recargos por mora, la deuda que mantiene con esta Municipalidad, el señor Alejandro Javier Garófalo, D.N.I Nº 23.987.138, por la unidad vehicular dominio AZG014, marca Citroen, modelo C 15 D, tipo furgoneta, modelo 1996.

ORDENANZA Nº 10.885

Resistencia, 18 diciembre 2012

DEROGAR el Anexo I de la Ordenanza Nº 8.997. APROBAR la reglamentación, características, localización y funcionamiento de los locales bailables en general y demás establecimientos y locales donde se realicen espectáculos públicos y actividades afines, sean éstos: abiertos, semiabiertos, cerrados, públicos o privados; se cobre o no entrada, a desarrollarse dentro del ejido de la ciudad de Resistencia; respetando las normas de tránsito y seguridad vial, que como Anexo I se adjunta a la presente.

Fdo.: Siri / Parra

s/c.

E:13/2/13

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Alberto E. Verbek, Juez Civil y Comercial Nº 1, Pcia. R. Sáenz Peña, Segunda Circunscripción, Chaco, cita por tres (3), y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. Pedro Staziuk, L.E. Nº 7.444.562, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Staziuk, Pedro s/Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. Nº 1900/12,

Sec. Nº 2, 12 de noviembre de 2012. Dra. María Del C. Romero – Secretaría de Trámite. 05 diciembre 2012.

Dra. María del C. Romero

Secretaría de Trámite

R.Nº 149.333

E:6/2 V:13/2/13

—————>*<—————

EDICTO.- La Dra. Delia Galarza Juez de Paz Letrado General San Martín - Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por quince (15) días, a estar a derecho a Elsa Cabrera Leguizamon de Di Lucca, Miguel Angel Di Lucca, Sofia Zajarula Di Lucca y Nelida Esther Di Lucca. y/o quien resulte propietario y/o quien se considere con derechos sobre inmueble Folio Real Mat 2472 Nomenclatura catastral Circ. I, Sec A, Mz 12, Parc 6, fracción terreno Solar B. Mz 19, sito en 9 de Julio 170 y/o 168, ciudad, en autos: **Carballo Eduardo c/Cabrera Leguizamon de Di Lucca Elsa, Di Lucca Miguel Angel, Di Lucca Sofia Zajarula y Di Luca Nelida Esther y/o Quien Resulte Propietario y/o Quien se Considere con Derecho Sobre El Inmueble s/ Prescripción Adquisitiva**" Expte. Nº 403/12, bajo apercibimiento de designar defensor de Ausentes. Gral. J. San Martín, 18 de diciembre de 2012.

Mónica A. González de De Jesús

Abogada/Secretaría

R.Nº 149.334

E:6/2 V:13/2/13

—————>*<—————

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral la Quinta Jurisdicción, sito en calle Uruguay 651 1er piso, Gral. San Martín, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. don Roberto Brianzo, MI Nº 10.806.938 a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Brianso Roberto s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nº 528/12 bajo apercibimiento de ley. General San Martín, 10 de diciembre de 2012.

Gustavo Juan Dib, Abogado/Secretario

R.Nº 149.336

E:6/2 V:13/2/13

—————>*<—————

EDICTO.- La Dra. Gabriela Noemi Ponce, Jueza de Paz de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de don Brugnoli Alberto Enrique L.E Nº 7.516.195 y doña Lidia Churlis de Brugnoli M.I. Nº 3.690.262, en los autos caratulado: "**Brugnoli Alberto Enrique y Lidia Churlis de Brugnoli s/Sucesorio**", Expte. Nº 2961-12 que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Jueza: Dra. Gabriela Noemi Ponce, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Mirian Aguirre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 21 de diciembre de 2012.

Dra. Miriam Aguirre, Secretaría

R.Nº 149.349

E:6/2 V:13/2/13

—————>*<—————

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Villa Angela, Dra. Patricia Rocha, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**Martínez Castro María Josefa s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 1189/12. Secretaría única. Publíquese por tres días. V. Angela, 4 diciembre 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega

Secretaría de Primera Instancia

R.Nº 149.348

E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249, 2° Piso, Resistencia; Chaco, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, cita por 3 (tres) y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes Ramirez Maria Ramona, DNI N° 12.190.627 y Soto Saturnino, DNI N° 8.494.336, en autos caratulados "**Ramirez Maria Ramona y Soto Saturnino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 581/12, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. El presente debe ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Firmado Dra. Silvia C. Zalazar. Juez. Resistencia, 20 de diciembre de 2012. Juzgado de Paz Letrado N° 2.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaría

R.N° 149.350 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Letrado Subrogante N° 1, Secretaría N° 1 de la Dra. María Martha Villacorta, sito en Brown 249, 1° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, herederos y acreedores de Lidia Chomyk, M.I. N° 93.663.318. Autos: "**Chomyk, Lidia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1577/12. Resistencia, 03 de diciembre de 2012.

Dra. María Martha Villacorta, Secretaría

R.N° 149.344 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, de la ciudad de Resistencia a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, Secretaría a cargo de la Dra. Mary B. Pietto, ha dispuesto en los autos "**González, Rogelio s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 11.291/12, citar por tres (3) días emplazando bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos por sí o por apoderados y por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación, a los herederos y acreedores y/o cualquier otra persona que se crean con derecho a los bienes relictos del que en vida fuera don Rogelio González, M.I. N° 3.548.436. Secretaría, 13 de diciembre de 2012. Fdo. Dra. Mary B. Pietto, Abogada-Secretaría.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaría

R.N° 149.342 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Salazar, Victor Hugo (D.N.I. N° 31.959.410, argentino, concubinado, de ocupación jornalero, domiciliado en Planta Urbana, La Tigra, hijo de Albino Neri Ojeda y de Zunilda Neri Ojeda, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 29 de octubre de 1985), en los autos caratulados "**Salazar Victor Hugo s/ Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 259/12, se ejecuta la Sentencia N° 91 de fecha 13/12/2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) Declarando a Victor Hugo Salazar, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de homicidio simple en grado de tentativa (art. 79 del C.P. en función del art. 42 del C.P.), y en consecuencia condenándolo a la pena de

siete años y ocho meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., y pagar las demás costas del juicio (art. 514 del CPPCH)...". Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo - Juez Sala Unipersonal Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosalía Irrazabal - Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de diciembre de 2012.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaría Provisoria

s/c. E:6/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Alfonso, Horacio (D.N.I. N° 22.912.131, argentino, de ocupación sereno, domiciliado en Quinta 15 -calle Cabral-, Quitilipi, hijo de Francisco Alfonso y de Lucía Toledo, nacido en Quitilipi, el 29 de septiembre de 1972), en los autos caratulados "**Alfonso Horacio s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 264/12, se ejecuta la Sentencia N° 125 de fecha 02/10/12, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a Horacio Alfonso, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de guardador (Art. 119 cuarto párrafo inc. b), en función del tercer párrafo, en función del primer párrafo, del C. Penal, a la pena de doce (12) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2012.

Dra. Silvana Constanza Díaz
Secretaría Provisoria

s/c. E:6/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Robustiano Carmelo (a) Piojo (DNI: 32.535.049, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 16 e/35 y 37 del B° Santa Mónica de S. Peña, hijo de Faustino Carmelo y de Norma Pereyra (F), nacido en Sáenz Peña el 22 de septiembre de 1986, Pront. del R.N.R. N° U2055071), en los autos caratulados "**Carmelo Robustiano s/ Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Exp. N° 262/12, se ejecuta la sentencia N° 86 de fecha 12/12/2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Robustiano Carmelo, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del c.p.) y en consecuencia condenándolo a la pena de trece (13) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (art. 514 del C.P.P.Ch.). II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez-; Dra. María S. Nasi - Sec. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de diciembre de 2012.

Dra. Silvana Constanza Díaz
Secretaría Provisoria

s/c. E:6/2 V:18/2/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gomez Samela, hace saber que respecto de Luque Sergio Luis, (alias "Iguana", argentino, de 30 años de edad, soltero, chofer, con DNI N° 29.213898, con último domicilio en B° Santa Teresita de Santa Sylvina, nacido en Villa Angela, Chaco, el 10/03/1982, estudios primarios incompletos - cursó hasta tercer grado-, hijo de Pedro Luque (v) y de Martina Brites (v); en la causa caratulada: "**Luque Sergio Luis s/Ejecución de Pena Efectiva Con Preso**", Expte. N° F- 217/2012, se ejecuta la Sentencia N° 45 de fecha 18/10/2012, dictada por la Excm. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "**Luque Sergio Luis s/ Homicidio en Grado de Tentativa**", Expte. N° 45 - Folio 834 - Año 2012 ; Fallo que en su parte pertinente reza: "1°) Condenar a Luque Sergio Luis, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "homicidio en grado de tentativa", la pena de cinco (5) años, y cuatro meses de prision efectiva, con costas, de las que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de ciento cinco pesos (\$ 105,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso. (Arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41, 79 en función del 42 del C. Penal y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P. y arts. 7° y 24° de la ley 4182 y su modificatoria ley 6473)." Notifíquese...." Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Pte. de Trámite - Dra. Emilia Maria Valle - Vocal- Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- Ante mí: Dra. Gisela Mariana Oñuk - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 11 de diciembre de 2012.

Dr. Ramón Modestino Svenson, Secretario
s/c. **E:6/2 V:18/2/13**

EDICTO.- El Dr. Hector Elio Valdivia -Fiscal de Investigación Penal N° 11- de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Cristian Omar Noriega, DNI N° 36.019.155, alias "Chino", argentino, de 21 años de edad con último domicilio conocido en Brown N° 1998, Ciudad, nacido el 24/09/1991, hijo de Florentino Noriega y de Soledad del Lujan Gimenez, que en los autos caratulados "**Cabral, Marcela Ramona S/ Denuncia Robo**", Expte. N° 22790/10, se ha dispuesto lo siguiente: "Resistencia, 19 de noviembre de 2012. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 96/99, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Cristian Omar Noriega hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000.-). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo. Rosalia Beatriz Zozzoli Juez de Garantías N° 3 -Suplente-; Armando I. Zacarias - Secretario-. "Resistencia; 7 de diciembre de 2012. Visto y Considerando: que a fs. 107 obra Informe del que surge que Cristian Omar Noriega no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declarase la rebeldía del mismo al tenor de lo dispuesto por el Art. 84 del C.P.P. en consecuencia, ordénese la inmediata detención del mismo. Continuando, notifíquese

a Cristian Omar Noriega del Decreto obrantes a fs. 104 por edicto a tenor de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. de que se ha dispuesto trabar Embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-), el que se publicará en el boletín oficial de ésta Provincia durante cinco (05) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos.. Not." Fdo. -Dr. Hector Elio Valdivia -Fiscal- Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano - Secretaria.

Dra. Andrea Natalia Lovey Pessano, Secretaria
s/c. **E:6/2 V:18/2/13**

EDICTO.- El Juzgado de Paz del Barrio Güiraldes, a cargo del Dr. Luis Edgardo Dellamea, Secretaría de Justicia de Paz, a cargo de Maria, Jose Palacio Soriano, sito en Soldado Aguilera 1795, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del Sr. Cortes Oscar Alberto, M.I. N° 10.850.442, en autos caratulados: "**Cortes Oscar Alberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 606/11. Rcia., 14 de mayo 2012.

Fernanda Marianela Motter Lugo
Abogada/Secretaria
s/c. **E:6/2 V:13/2/13**

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea Juez de Paz de Primera Categoría Especial de B° Güiraldes, Secretaría a cargo del suscripto, con sede en calle Soldado Aguilera 1795, ciudad, cita por el término de tres (3) días y emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, del Sr. Mario Concepción Gonzalez, con M.I. N°11.249.946, fallecido el 08/03/2011 en Resistencia en a fin que hagan valer sus derechos en los autos: "**Gonzalez Mario Concepción s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 481/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 diciembre de 2012.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria
s/c. **E:6/2 V:13/2/13**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, Secretaría N° 18, de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por (5) días a los Sres. Roberto Pruncini DNI N° 13.216.799 y José María Orieta DNI N° 21.347.401, a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos: "**Provincia del Chaco c/Pruncini, Roberto; Perea, Alberto David y Orieta, José María s/Ejecución Fiscal**" en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 13 de diciembre de 2012.

Roberto Alejandro Herlein
Secretario Provisorio
s/c. **E:6/2 V:13/2/13**

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en Av.

Laprida 33, Torre 1, Resistencia. Chaco T.E. (0362) 4422197, en autos: "**Perez de Verri Ilda Elsa s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte N° 10609/12, cita por el término de tres días a herederos y acreedores de Perez de Verri Ilda Elsa M.I. N° 4.884.230, para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria Alba Graciela Cordon. Resistencia, 13 de diciembre de 2012.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 149.351 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cito en calle Mitre de esta ciudad, en los autos caratulados "**Mendoza Julio y Salto Mercedes Petrona s/Sucesorio**" Expte. 3082/12, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, legatarios y acreedores, y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes; Julio Mendoza, M.I. N° 3.711.528 y Mercedes Petrona Salto, M.I. N° 9.293.950. Publíquese por tres (3) días. Las Breñas, 12 de diciembre de 2012. Los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6.

Miriam A. Aguirre, Secretaria

R.N° 149.352 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- Luis Edgardo Dellamea, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes, Secretaría a cargo de la Dra. María José Palacio Soriano, sito en Soldado Aguirre N° 1795, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su última presentación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Nestor Leonardo Medina, M.I. N° 31.025.192, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Medina, Nestor Leonardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 495/12. Resistencia, 19 de noviembre 2012.

Fernanda Marianela Motter Lugo
Abogada/Secretaria

R.N° 149.355 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, ubicado en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Planta Baja, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Hudorico Alfredo Stacul, M.I. N° 7.905.022, a que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Stacul, Hudorico Alfredo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 11611/12:- Fdo. Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez. Resistencia, 12 de diciembre de 2012.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 149.361 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre II - 4to. Piso, de esta Ciudad de Resistencia, 1ra. Circunscripción de la Provincia del Chaco Secretaría 9 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de doña Maria Ester Guarino D.N.I. N° 4.992.505 a que comparezcan a hacer valer sus

derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Guarino Maria Ester s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 9050/11. Resistencia, 12 de diciembre de 2012.

Dra. Nancy Elizabeth Chavez
Secretaria

R.N° 149.366 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- Se hace saber por tres publicaciones para que dentro de los treinta días se presenten, herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho de los causantes en su proceso sucesorio ab - intestato caratulados: "**Cejas Matéo del Cármen y Tevez Rosa Marcelina s/Sucesión**" Expte.: N° 293/12, que se tramitan por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de IV Circunscripción Judicial con asiento en calle Monseñor de Carlo N° 645 - 4° Piso - de Charata (Chaco) a cargo de la Dra. Patricia Lorena Címbaro Canela, Juez Titular, Secretaria Dr. Claudio Federico Bernad. Charata, Chaco, 30 de mayo de 2012.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 149.367 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown 249 1er. piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Eladio Antonio Ponton - M.I. N° 10.023.707, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos caratulados: "**Ponton Eladio Antonio s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 687/12. Fdo. Silvia. C. Zalazar, Secretaría N° 1 - Juzgado de Paz Letrado N° 1 - Juez de Paz Letrado Subrogante. Resistencia, 12 de octubre de 2012.

Dra. María Martha Villacorta, Secretaria

R.N° 149.369 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- Dra. Claudia Silvia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2do. Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante: Humberto Alcides Cuneo (L.E. N° 7.459.016) en autos: "**Cuneo, Humberto Alcides s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.708/12, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dra. Sara Grillo, Abogada - Secretaria. Resistencia, 20 de diciembre de 2012.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 149.373 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, a cargo del Sr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 3°, Resistencia, Chaco, emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Dalmacio Sandoval M.I. N° 7.901.779 para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**Sandoval Dalmacio s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 4496/11. Publíquese edictos por tres (3) días en el

Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 18 de diciembre de 2012.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.Nº 149.375 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- Dr. Orlando J.- Beinaravicius, Juez de Primera Instancia de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría Nº 17, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, primer piso, ciudad, en, autos caratulados "**Miño Luis Alberto c/ López Palma Carlos Ramon, Conductor del Vehículo dominio BXA-674, y Montenegro, Santiago, Propietario y/o Quien Resulte Resp. Poseedor y/o Tenedor y/o Titular s/Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accid. de Tránsito**", Expte. Nº 13997/10, cita por dos (02) días a los demandados Sres. Carlos Ramón López Palma, M.I. Nº 11.392.113 y Santiago Montenegro, M.I. Nº 07.513.993, para que en el término de diez días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes que los represente en el juicio. Resistencia, 29 de noviembre de 2012.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.Nº 149.376 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado en lo Comercial Novena Nominación, de la ciudad de Resistencia-Chaco, sito en Avda. Laprida Nº 33-Torre Nº 2. Piso Nº 4 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante don Simon Nusblat DNI Nº 2.972.703, para que se presenten en los autos caratulados: "**Nusblat, Simon s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. Nº 6164/2012, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de diciembre del 2012. Dra. Susana R. Zaragoza-Secretaria Provisoria Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación.

Dra. Susana R. Zaragoza
Abogada/Secretaria

R.Nº 149.377 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- La Dra. Maria Cristina Odali Oñeva, Juez de Paz de la localidad de La Escondida, Chaco, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de los señores Temporale Mario Evelio, C.I. Nº 4.162, y González Victoria, M.I. Nº 06.580.878, en Expte. Nº 302, Folio Nº 189, Libro 1, año 2012, caratulado: "**Temporale Mario Evelio y Gonzalez Victoria s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. La Escondida, Chaco, 12 de noviembre de 2012.

Dra. Nora Viviana Cabrera
Secretaria Provisoria

R.Nº 149.379 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- El Juez de Paz Suplente de Basail, Delio Luis Gutierrez, cita por (3) días, y emplaza por (30) treinta días, a herederos acreedores y legatarios de **Gutierrez Clementino y Casco Maria Luisa, s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**, Expte. 048, Folio 156/157/12, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Basail Chaco, 23 de noviembre de 2.012. Oscar Horacio Benmergui. Secretario.

Oscar Horacio Benmergui, Secretario

R.Nº 149.380 E:6/2 V:13/2/13

EDICTO.- La Dra. Silvia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación, sito en Brown Nº 249, 2º piso, de la ciudad de Resistencia-Chaco, en autos: "**Oviedo Ermelinda s/Sucesorio**", Expediente Nº 464/12, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Ermelinda Oviedo, M.I. Nº 5.169.453 para que comparezcan hacer valer sus derechos. Secretaría, 6 de diciembre de 2012. Dra. Sara Grillo. Abogada/Secretaria.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 149.383 E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- Dr. Alberto E. Verbek, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de P. R. Sáenz Peña, en los autos caratulados "**Fodrini Danila s/Sucesorio**", Expte. 2257 – Año 2012 – Sec. Nro. 1, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Srta. Danila Fodrini, M.I. 92.899.235. Fallecida el 18 de abril de 2012, a los de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. S. Peña, 20 de diciembre de 2012.

Dra. María del C. Romero
Secretaria

R.Nº 149.384 E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación Secretaria Nº 21, sito en Av. Laprida Nº 33, Torres II, 3º Piso, ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un Diario Local, y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Cintas Manuel, DNI: 10.335.366, fallecido el día 12/09/12, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda en los autos: "**Cintas Manuel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 9789/12. Resistencia, 12 de diciembre del 2012.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.Nº 149.385 E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado - Sáenz Peña, en los autos caratulados "**Ramirez Ramon Desiderio s/Sucesorio**", Expte. 2349 – Año 2012 – Sec. Nro. 1, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Ramon Desiderio Ramirez, M.I. 13.280.115 Fallecido el 19 de Setiembre de 2012, a los de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. S. Peña, 30 de noviembre de 2012.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.Nº 149.386 E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- El Señor Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Chaco Dr. José Teitelbaum cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores del Sr. Maximo Insaurralde M.I. 1.784.389, fallecido el día 16 de marzo del año 2007 en autos "**Insaurralde Maximo s/ Sucesorio**", Expte. 1878, Sec. 2, Año 2012, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 octubre 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.Nº 149.387 E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**Schultheys Demetrio s/ Sucesorio**", Expte. 349 – Año 2012 – Sec. Nro. 1, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr.

Demetrio Schultheys, M.I. 7.453.268 fallecido el 30 de setiembre de 1995, a los efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pcia. R. S. Peña, 27 de marzo de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 149.388 E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- La Dra. Marta Aucar de Trotti, Juez de Feria, Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría en Feria N° 14, ubicada en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Fabricio Rubén González M.I. N° 36.891.945, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declarase abierto, en autos caratulados: "**González, Fabricio Rubén s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 12/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 09 de enero de 2013. Dra. Alejandra Volman, Abogada Secretaria en Feria. Resistencia, 14 de enero de 2013.

Alejandra Volman
Abogada/Secretaria

R.N° 149.389 E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- La Dra. Lidia Marquez, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Raquel Niveyro, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2 - 2° Piso de esta Ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Luis Oscar Villaba M.I. N° 17.976.180, para que dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a fin de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos; en los autos caratulados: "**Villaba, Luis Oscar s/Sucesión Ab - Intestato**", Expte. N° 11515/12. Resistencia, Chaco, 17 de diciembre de 2012.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 149.390 E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Brown N° 249 - 1° Piso de esta ciudad, en el Expte. N° 2719/07, caratulado "**Penoff Adela s/Juicio Sucesorio**", cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores de Penoff Adela MI N° 16.898.060, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de noviembre de 2012.

María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 149.391 E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez, Secretaría N° 2, con sede en calle Irigoyen N° 265 de esta Ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Tiburcio Obregon, M.I. N° 1.647.421 y de la Sra. Beneracion Figueredo de Obregon, M.I. N° 06.612.661, para que dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley; en los autos caratulados: "**Obregón Tiburcio y Figueredo de Obregón Beneración s/Sucesorio**"

Expte. N° 392/12. General José de San Martín - Chaco, 19 de noviembre de 2012.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 149.392 E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canela Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Fidel Moreno y doña Elena Lunzevich, según lo ordenado en autos: "**Moreno, Fidel y Lunzevich Elena s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 829/12. Secretaría: Dr. Claudio Federico Bernad. Charata, Chaco, 17 de Diciembre de 2012.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 149.394 E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 15, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33 Torre I, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza para que dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Lino Gutierrez M.I. N° 7.518.667, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos "**Gutierrez Lino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**"; Expte. 11317/12. Resistencia, 14 de diciembre de 2012.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 149.399 E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- Por disposición S.S. Dr. Alberto Enrique Verbek - Juez Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña - Chaco, hace saber por quince días, que se ha ordenado la cancelación de los cheques N° 49638097 ; 49638098 ; 49638099, y 49638100 Banco Credicoop Suc. Sáenz Peña -Chaco-Cuenta N° 378-009042-1, titular: Sr. Roberto Mario Polentarutti - DNI N° 25.528.675; ordenado en autos: "**Polentarutti Roberto Mario s/Cancelación de Cheque** - Expte. 1.886 - año 2012 - Sec. N° 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Secretaría, 13 diciembre de 2012.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 149.400 E:8/2 V:18/3/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz letrado Dra. Delia Francisca Galarza de la Ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Gomez, Raul, D.N.I. N° 7.906.738, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Gomez Raul s/Sucesorio**" Expte. N° 448/12. General José de San Martín, 20 diciembre 2012.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/2 V:15/2/13

EDICTO.- Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2 sito en calle Obligado N° 229 1° Piso de esta ciudad, cita por tres (3) días a los demandados Filiponi Alfio Nicolas y Emilse Taborda en autos caratulados: "**Gaggero Victoria Lorenza c/Parrilla y Fruteria Alfio**"

y/o Filiponi Alfio Nicolas y/o Taborda Emilse y/o Quien Resulte Responsable s/Despido" Expte. N° 88/10, para que en el término de diez días (10) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez Suplente. Resistencia, 22 de noviembre de 2012.

Silvina Carolina Gomez
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/2 V:15/2/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez Suplente del Juzgado Laboral N° 2, Secretaría Nro. 2, sito en Obligado 229, 1er. Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres días a los derecho-habientes del Sr. Ramón Silva, M.I. N° 7.435.033 para que en el término de diez días (10) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 23398/04 **"Silva Ramón c/Asivach y Otro s/ Despido"**. Secretaría, 13/12/12.

Silvina Carolina Gomez
Abogada/Secretaria

s/c. E:8/2 V:15/2/13

>*<

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia hace saber, que en fecha 18/08/2009, se constituyó la agrupación política denominada "CIUDADANOS A GOBERNAR", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Provinciales para la cual ha solicitado su reconocimiento como partido Provincial ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 64/11, caratulado: **"Ciudadanos a Gobernar s/Reconocimiento"**, en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, y art. 3 inc) h) Ley Provincial N° 3.401 de esta última normativa. Secretaría, 11 de diciembre de 2012.

Dra. Patricia Mayer de Elizondo
Secretaria Electoral Letrada

s/c. E:13/2 V:15/2/13

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **CUENCA, JULIA CRISTINA, DNI N° 24.908.372 -Sec. N° 40872**, Una Motocicleta marca HONDA modelo ST70, color ROJA, MOTOR marca HONDA N° DB1E-2917315, Y CHASIS marca HONDA N° ST70-6611520, Dominio informado 161-CKM.-
- 2) **BRESSAN, MARCELO FABIAN, DNI N° 21.412.118 -Sec. N° 17089**, Un Cuadro de Motocicleta marca HONDA modelo MB-100, color NEGRA, N° HA015029546, Dominio informado 357-BFJ.-
- 3) **SOTO, JUAN ALBERTO, -Sec. N° 36835**, Un Ciclomotor marca ZANELLA modelo 50 V3, color NEGRA, MOTOR marca ZANELLA N° 50VL08751 y CHASIS marca ZANELLA N° LT17901 Dominio informado 090ADJ.-
- 4) **POSSI LILIANA MABEL, DNI N° 23.915.185 -Sec. N° 32430**, Una Motocicleta marca HONDA modelo NF 100, color NEGRA, MOTOR marca HONDA N° SDH150FMG275091295, Y CHASIS marca HONDA N° LTMPCGB2275088905, Dominio informado 637DIT.-
- 5) **CARLOS, JERONIMO ACEVEDO, -Sec. N° 39359**, Una Motocicleta marca GUERRERO modelo 100 TRIP, color NEGRA, MOTOR marca GUERRERO N°

150FM32007031864, Y CHASIS marca GUERRERO N° LAAAXKHG470016141, Dominio informado 854-EJQ

- 6) **FREDES MARCOS ADRIANO DNI N° 2.529.167, -Sec. N° 35436**, Un Ciclomotor marca JUKI modelo BB, color MORADO, MOTOR marca JUKI N° D001417, Y CHASIS marca JUKI N° D051124, Dominio informado 616-AZQ
- 7) **SANCHEZ, ALONSO RAFAELA, DNI N° 14.361.115 -Sec. N° 42531**, Una Motocicleta marca MONDIAL modelo DAX 70, color AZUL, MOTOR marca MONDIAL N° 1P47FMD71069812, Y CHASIS marca MONDIAL N° LF3YCD3007D001537, Dominio informado 170-DEC
- 8) **GORDILLO GUILLERMO DEMETRIO, DNI N° 6.761.258 - Sec. N° 34196**, Una Motocicleta marca HONDA modelo BIZ C 105, color NEGRA, MOTOR marca HONDA N° HA07E65007900, Y CHASIS marca HONDA N° 9C2HA07605R007900, Dominio informado 316-CNS.-
- 9) **BRANDAN TERESA VILMA, DNI N° 14.133.123 - Sec. N° 37291**, Una Motocicleta marca GUERRERO modelo G 100 TRIP, color NEGRA, MOTOR marca GUERRERO N° 150FM32007032842, Y CHASIS marca GUERRERO N° LAAAXKG370016986, Dominio informado 211-DNY.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Cabral Jorge Daniel **Marchi Luis Marcelo**
Jefe Sección Secuestro Jefe Prov. Sección Decomiso
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:13/2 V:18/2/13

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Sec. N° 50461**, Una motocicleta Marca GUERRERO TRIP, Color GRIS, Motor Marca GUERRERO N° 1P52FMH06102169 Y Cuadro Marca GUERRERO N° LAAAXKHG061002794, Sin Dominio Colocado.-
- 2) **Sec. N° 41118**, Una motocicleta Marca HONDA BIZ, Color AZUL y NEGRO, Motor Marca HONDA N° HA07E67611927 y Cuadro Marca HONDA N° 8CHHA07007L012101, Sin Dominio Colocado.-
- 3) **Sec. N° 28909**, Un ciclomotor Marca ZANELLA, Color VERDE, Motor y Cuadro Marca ZANELLA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
- 4) **Sec. N° 42199**, Un ciclomotor Marca ZANELLA, Color MORADO, Motor y Cuadro Marca ZANELLA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de

- golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
- 5) **Sec. Nº 50774**, Una motocicleta Marca JMSTAR, Color NEGRA, Motor y Cuadro Marca JMSTAR, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 6) **Sec. Nº 41766**, Una motocicleta Marca GILERA, Color NEGRA, Motor y Cuadro Marca GILERA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 7) **Sec. Nº 42766**, Una motocicleta Marca GILERA, Color NEGRA, Motor y Cuadro Marca GILERA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 8) **Sec. Nº 40192**, Una motocicleta Marca PEUGEOT, Color ROJA, Motor Marca ZANELLA Sin número y Cuadro Marca PEUGEOT Sin número, Sin Dominio Colocado.-
 - 9) **Sec. Nº 47831**, Una motocicleta Marca YAMAHA Tipo SCOOTER, Color NEGRA, Motor y Cuadro Marca YAMAHA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 10) **Sec. Nº 47831**, Una motocicleta Marca GUERRERO, Color NEGRA, Motor y Cuadro Marca GUERRERO, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 11) **Sec. Nº 35184**, Una motocicleta Marca HONDA, Color GRIS, Motor Marca HONDA Nº SDH150FMG2----- y Cuadro Marca HONDA Nº 8CHPCGB218L001244, Sin Dominio Colocado.-
 - 12) **Sec. Nº 38372**, Una motocicleta Marca KONISA, Color NEGRA, Motor Marca KONISA Nº LC152FMHFD367570 y Cuadro Marca KONISA Nº LLCXCHLL181070101, Sin Dominio Colocado.-
 - 13) **Sec. Nº 49466**, Una motocicleta Marca BRABA, Color NEGRA, Motor Marca BRABA Nº 1P52FMI08401464 y Cuadro Marca BRABA Nº LSRXCJLE181401464, Sin Dominio Colocado.-
 - 14) **Sec. Nº 41745**, Una motocicleta Marca GUERRERO, Color AZUL, Motor Marca GUERRERO Nº 139EN0200500037 (ADULTERADA) y Cuadro Marca GUERRERO Nº LAAXCBLA950000653, Dominio Colocado 419CMR.-
 - 15) **Sec. Nº 43445**, Una motocicleta Marca MOTOMEL, Color VERDE, Motor Marca MOTOMEL Nº 7035283 y Cuadro Marca MOTOMEL Nº 8ELM200707B035283, Sin Dominio Colocado.-
 - 16) **Sec. Nº 45060**, Una motocicleta Marca GILERA, Color NEGRA, Motor Marca GILERA Nº 1P50FMH06126538 y Cuadro Marca GILERA Nº LYLXCGL546102759, Sin Dominio Colocado.-
 - 17) **Sec. Nº 42529**, Una motocicleta Marca HONDA, Color AZUL, Motor Marca HONDA Nº SDH150FMG285822435 y Cuadro Marca HONDA Nº 8CHPCGB218L001054, Sin Dominio Colocado.-
 - 18) **Sec. Nº 42227**, Una motocicleta Marca MONDIAL, Color NARANJA, Motor Marca MONDIAL Nº YG1P52FMHAJ003721 y Cuadro Marca MONDIAL Nº LY4YXBH08AJ003721, Sin Dominio Colocado.-
 - 19) **Sec. Nº 42199**, Un ciclomotor Marca ZANELLA, Color ROJA, Motor y Cuadro Marca ZANELLA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 20) **Sec. Nº 35916**, Un cuadro de ciclomotor Marca GARELLI, Color ROJO, Sin numeración, Sin Dominio Colocado.-
 - 21) **Sec. Nº 42756**, Un ciclomotor Marca GILERA, Color GRIS, Motor y Cuadro Marca GILERA, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.- **Sec. Nº 40350**, Un ciclomotor Marca GARELLI, Color NARANJA, Motor y Cuadro Marca GARELLI, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 22) **Sec. Nº 42530**, Un ciclomotor Marca JUKI, Color CELESTE, Motor y Cuadro Marca JUKI, Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 23) **Sec. Nº 15769**, Un cuadro ciclomotor Marca ZANELLA, Color BLANCO, Nº TU02966, Sin Dominio Colocado.-
 - 24) **Sec. Nº 33653**, Un ciclomotor Marca GILERA, Color ROJA, Motor Marca GILERA Nº 0017388 y Cuadro Marca GILERA sin número, Sin Dominio Colocado.-
 - 25) **Sec. Nº 4615**, Una motocicleta Marca 4615, Color roja, Motor y Cuadro Marca HONDA Ambas numeraciones no se pueden dar lectura a causa de golpes punzantes que borraron dichos números identificatorios, Sin Dominio Colocado.-
 - 26) **-Sec. Nº 42531**, Una Motocicleta marca MONDIAL modelo DAX 70 , color AZUL, MOTOR marca MONDIAL Nº 1P47FMD71069812, Y CHASIS marca MONDIAL Nº LF3YCD3007D001537, Dominio informado 170-DEC
 - 27) **-Sec. Nº 34196**, Una Motocicleta marca HONDA modelo BIZ C 105 , color NEGRA, MOTOR marca HONDA Nº HA07E65007900, Y CHASIS marca HONDA Nº 9C2HA07605R007900, Dominio informado 316-CNS.-
 - 28) **Sec. Nº 43655**, Una Motocicleta marca MOTOMEL, color NEGRA, MOTOR marca MOTOMEL Nº 5008862, Y CHASIS marca MOTOMEL Nº 8ELM15110B008862, Sin Dominio Colocado.-
 - 29) **Sec. Nº 43654**, Una Motocicleta marca GILERA modelo SMASH, color NEGRA, MOTOR marca GILERA Nº 1P50FMH06000245, Y CHASIS marca GILERA Nº LYLXCGL5761002246, Dominio Colocado 989-CQR.-
- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.
- Cabral Jorge Daniel** **Marchi Luis Marcelo**
Jefe Sección Secuestro *Jefe Prov. Sección Decomiso*
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1 sito en Brown N° 249 1° Piso de la Ciudad de Rcia., cita por tres días y emplaza por 30 días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Mario Portillo M.I. N° 7.407.046, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**Portillo, Mario s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 839/12. Resistencia, Chaco, 05 de diciembre de 2012.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 149.431 E:13/2 V:18/2/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez Civil y Comercial Número Uno de la ciudad de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio 372 -altos- cita por treinta días a herederos y acreedores de Farias Gonzalez Angel, D.N.I. N° 7.623.031 y Araceli Nelida Ronco, D.N.I. N° 12.539.235, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Farias González Angel y Ronco Araceli Nelida s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1075 - Año: 2012. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, Chaco, 23 de noviembre de 2012.

Dra. Mariana Inés Rach
Abogada/Secretaria

R.N° 149.430 E:13/2 V:18/2/13

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Nominación de Resistencia, Chaco, a cargo la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaría N° Tres, sito en calle Brown N° 249-2do. Piso de esta ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Srta. Rufina Delia Vargas, MI. N° 1.546.568, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Vargas, Rufina Delia s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 1335/12. Secretaría, 05 de diciembre de 2012.

Sandra B. Buc
Abogada/Secretaria

R.N° 149.429 E:13/2 V:18/2/13

>*<

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) día y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Prax, Fulvia - M.I. N° 6.565.568, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Prax Fulvia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 878 - F° 057 - año 2012. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 19 de diciembre de 2012.

Dra. Claudia Yanina Kolonisky
Secretaria

R.N° 149.427 E:13/2 V:18/2/13

>*<

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Ramón Ignacio Acevedo, D.N.I. N° 7.417.585, bajo apercibimiento de ley, autos caratulados "**Acevedo Ramon Ignacio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 591/12. JC, Secretaría a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 05 febrero 2013.

Dra. Selva Sandra Gaynecotche
Secretaria

R.N° 149.428 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- La Señora Juez Suplente de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes; cita por dos (2) días e intima para que en el plazo de cinco (5) días que se contarán a partir de la última publicación, al demandado Hartenek Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que lo represente en el juicio, en estos autos caratulados "**López Olegario Dante c/Harteneck S.A.C.I. s/Posecion Veinteañal**" Expediente N° 5590, año 2008. Secretaría, Resistencia, 12 de diciembre de 2012.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 149.426 E:13/2 V:15/2/13

>*<

EDICTO.- El Dr. Omar Zajarío Juszcuk, Juez del Juzgado de Paz, Categoría Segunda, sito en calle Ucrania N° 555 cita a los herederos y acreedores por tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos (Art. 702, Inc. 2° del C.P.C.C.), en los autos caratulados "**Korneski Lidia Esther s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 018 - F° 44 - año 2012. Bajo apercibimiento de ley. San Bernardo, 10 de diciembre de 2012.

Margarita Elena Trnovsky
Secretaria

R.N° 149.425 E:13/2 V:18/2/13

>*<

EDICTO.- Del Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: Melitona Monzon, MI N° 1.127.320, en los autos caratulados: "**Monzon, Melitona s/Sucesorio**" Expte. N° 536/12C bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 diciembre de 2012.

Alicia Raquel Salica
Abogada/Secretaria

R.N° 149.424 E:13/2 V:18/2/13

>*<

EDICTO.- La Doctora Della Francisca Galarza, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, cita por tres (3) días emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: Secundina Leiva Vda. de Ortiz MI N° 1.226.403 en los autos caratulados: "**Leiva Vda. de Ortiz Secundina s/Sucesorio**" Expte. N° 406/12 bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 diciembre de 2012.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 149.423 E:13/2 V:18/2/13

>*<

EDICTO.- Maria Eugenia Barranco Cortes, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Resistencia (Pcia. del Chaco), sito en Laprida 33 Torre II 1° Piso, cita por tres (3) días a heredero acreedores de la señora: Victoria Teodora Insaurrealde D.N.I. N° 6.575.493, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que en el término de treinta (30)

días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Insaurralde, Victoria Teodora s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"** Expte. N° 11.835/12. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes Juez Subrogante. Juzgado Civil y Comercial 4° Nominación. Secretaría, 13 de diciembre de 2.012

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 149.420 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación, Secretaria N° 21, a mi cargo, con sede en Avda. Laprida N° 33, tercer piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de Da. Maria Teresa Guilla De Nieri, M.I. N° 93.302.953, para que comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **Guilla De Nieri Maria Teresa s/Sucesión Ab Intestato**, Expte. N° 11.665/12. Resistencia, 20 de diciembre de 2012.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 149.421 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaría del Dr. Oscar Eduardo Acosta, hace saber a Florencia Emilia SALVATIERRA, apodo "SUSI", DNI N° 30.197.015, prontuario policial N° 50611-RH, argentina, 33 años de edad, soltera, jornalera, domiciliada en Avenida Castelli y calle 30 de Barranqueras, nacida en Castelli, Pcia. de Chaco, el 2 de Abril de 1976, estudios primarios completos, hija de Pantaleón Salvatierra y de María Elisa Calermo, que en los autos caratulados: **"Salvatierra, Florencia Emilia; Fernández, Fabián David s/Robo a Mano Armada"**, Expte. N° 16467/11, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio N° 236, 1° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 22 de junio de 2012. ...a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge del Pto. VII de la Resolución de fs. 87/92, y las condiciones económicas y personales de los imputados, consídero adecuado trabar embargo sobre los bienes de SALVATIERRA, Florencia Emilia, hasta cubrir el monto de Pesos Seis mil para cada uno (\$ 6.000,00 c/u)..." Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de Garantía N° 2-, Dr. Juan Martín Bogado -Secretario-; "...Resistencia, 5 de febrero de 2013.- Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndosele fijado audiencia a la que debía comparecer la imputada Florencia Emilia SALVATIERRA a fin de notificársele el Embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías N° 2 a fs. 93, sin poder lograrse la notificación personal de la nombrada en el domicilio que diera al recuperar su libertad a fs. 37, conforme surge de las diligencias policiales de Fs. 111; RESUELVO: 1) DECLARAR la Rebeldía de la imputada Florencia Emilia SALVATIERRA, de circunstancias personales

obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) ORDENAR su inmediata detención, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente; 3) Citarla y emplazarla por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada en los estrados de esta Fiscalía. Líbrese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Notificación.-". Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernández -Fiscal de Investigación Penal N° 6-, Dr. Oscar Eduardo Acosta -Secretario-. Resistencia, 5 de febrero de 2013.

Dr. Oscar Eduardo Acosta
Secretario

s/c. E:13/2 V:22/2/13

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernández, Secretaría del Dr. Oscar Eduardo Acosta hace saber a Ernesto Emanuel SAUCEDO, apodo "CHUECO", DNI N° 31.167.257, Pront. N° 66693-SP argentina, soltero, sin ocupación, nacido 20 de mayo de 1991 en Bs. Aires, hijo de Ernesto Saucedo y de Noemí Susana García, con último domicilio en Julio Tort 1925, Resistencia que en los autos caratulados: **"Saucedo, Ernesto Emanuel; Sánchez, Raúl Francisco s/Hurto con Escalamiento"**, Expte. N° 17629/10 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de julio 236, 1° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 10 de diciembre de 2012. Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndosele fijado audiencia a las que debía comparecer el imputado Ernesto Emmanuel SAUCEDO a fin de notificársele el Embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías N° 2 a fs. 49, habiéndose notificado personalmente en el domicilio que diera al recuperar su libertad conforme surge de las diligencias policiales de Fs. 61; RESUELVO: 1) DECLARAR la rebeldía del imputado Ernesto Emmanuel SAUCEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) ORDENAR la inmediata detención de Ernesto emmanuel SAUCEDO, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente." 3) Citarlo y emplazarlo por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Líbrese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Not. Fdo. Dra. Dolly Roxana Fernández -Fiscal de Investigación N° 6-, Dr. Oscar Eduardo Acosta -Secretario-. Resistencia, 11 de diciembre de 2012.

Dr. Oscar Eduardo Acosta
Secretario

s/c. E:13/2 V:22/2/13

EDICTO.- El señor Raúl John Paris, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso - Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos de don Isabelino Reina ALMIRON (hoy fallecido), el Artículo 1° de la Resolución N° 0151 de fecha 17.10.08, dictada en el Expediente N° 116.178/67, que dice: ARTICULO 1°: DAR POR DACAIDO el derecho dejado de usar y por REVOCADA la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Isabelino Reina ALMIRON (D.N.I. N° 7.423.895), según Resolución N° A-0198/99 (fs.97), por la Fracción Sud-Este

del lote 111, Colonia General Paz, Departamento "Quitilipi", con superficie aproximada de 37has. 00as. 50cas., por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución. Firmado Esteban Branco Capitánich a/c. Intervención del Instituto de Colonización. Resistencia,

Raúl John Paris
Presidente

s/c. E:13/2 V:18/2/13

>*←

EDICTO.- La Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez Suplente del Juzgado Laboral N° 2 de esta ciudad, Secretaria Autorizante, sito en calle Obligado N° 229 - Primer Piso de esta Ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Maldonado, Aldo Atilio c/Cord Lit y/o Gemma S.A. y/o Gemma y/o Pérez Enrique y/o Vivas Graciela B. y/o Quien Res. Resp. s/Despido Indirecto, etc.**", Expte. N° 21211/03, se notifica la Resolución de fs. 15 que en su parte pertinente reza: Resistencia, 9 de Agosto de 2005. 1) Por presentado parte y domiciliado téngase al Dr. Gustavo Pedersen en mérito al poder obrante a fs. 2. Désele la intervención que por derecho corresponda. 2) Por deducida y ampliada demanda contra CORD LIT Y/O GEMMA S.A. Y/O GEMMA Y/O PEREZ ENRIQUE Y/O VIVAS GRACIELA BEATRIZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el cobro de la suma de Pesos Doce mil cuatrocientos treinta y siete con veintidos ctvs. (\$ 12.437,22) por los conceptos detallados a fs. 10 y vta., con más intereses y costas. 3) Presente las pruebas ofrecidas. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado las documentales acompañadas por razones de seguridad eximiéndose a la recurrente de la presentación de copias para traslado atento el número y complejidad de las mismas. 4) En virtud de lo dispuesto por la Ley 3356 modificatoria de la ley 2383 córrase TRASLADO de la demanda por el término de diez días bajo apercibimiento de ley. ...debiendo ajustarse su respaldo a lo normado en el Art. 85 de la ley 2383. Fdo. Viviana Edith Giqueaux, Juez Suplente Juzgado Laboral Segunda Nominación. Secretaría, 14 de diciembre de 2012.

Silvana Carolina Gómez
Abogada/Secretaria

s/c. E:13/2 V:18/2/13

>*←

EDICTO.- La Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36, Resistencia - Chaco, cita por dos (2) días a presuntos herederos de quién en vida fuera Omar Eduardo FLEITA, DNI N° 22.882.069, para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**Sucesores de Omar Eduardo Fleita c/Policia Del Chaco y/o Provincia del Chaco y/o Zanazzo Gustavo Edgardo s/Daños y Perjuicios y Daño Moral**", Expte. N° 10.066/99. Resistencia, 01 de febrero de 2012.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 149.419 E:13/2 V:15/2/13

>*←

EDICTO.- El Señor Juez Subrogante Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Ciudad de Charata - Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi; en autos caratulados: "**Jaremczuk, Nicolás s/Sucesorio**", Expte. N°1006 - Año 2.012. Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o

difusión provincial, citando, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, JAREMCZUK, Nicolás C.I. 18.683 para que dentro de treinta (30) días la acrediten. Charata - Chaco, 21 de diciembre de 2012. Firmado: Dr. Claudio Federico Bernad - Abogado - Secretario.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 149.416 E:13/2 V:18/2/13

>*←

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 2 de la Dra. Marina A. Botello, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, en autos: "**Cabrera Duarte, Bernardino Marciano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 834/12, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta), a herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de CABRERA DUARTE, Bernardino Marciano, C.I. N° 70.346, Policía del Chaco, fallecido en Barranqueras el 01 de agosto de 1971, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 04 de febrero de 2013.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 149.414 E:13/2 V:18/2/13

>*←

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino Juez a Cargo del Juzgado de Paz, Secretaria N° 1 de la ciudad de Barranqueras, sito en Avenida 9 de Julio 5320, cita por tres (3) días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DAFFARA, Alcides Eduardo, M.I. 7.519.274 para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, conforme providencia ordenada en los autos: "**Daffara, Alcides Eduardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 899/12, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 12 de diciembre de 2012.

Dra. Carolina Paula Vaccotti
Secretaria

R.N° 149.411 E:13/2 V:18/2/13

>*←

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, piso, 2° ciudad, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Gustavo STAFUZA, DNI N° 13.719.237, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos; en los autos caratulados: "**Stafuza Jorge Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10238/12. "Resistencia 10 de diciembre de 2012. Dra. Liliana Niveyro - Abogada Secretaria- Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 149.409 E:13/2 V:18/2/13

>*←

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de J. J. Castelli, Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cauante REIGEMBORN, Rual José, D.N.I. N° 11.484.269, para que dentro de treinta días, posterior-

mente a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Reigemborn, Raúl José s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 637/05 - Sec. Unica. Castelli, Chaco, 15 de noviembre de 2005.

Dr. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 149.408 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Alberto E. Verbek, Juez Civil y Comercial N° 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, "cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes del causante, Don Ricardo Eugenio GADZALA (DNI N° 18.708.686), bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Gadzala Ricardo Eugenio s/ Sucesorio**", Expte. N° 2221/12, Sec. N° 2, Pcia. R. S. Peña, 20 de diciembre de 2012. María del C. Romero, Secretaria.

María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 149.407 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- El Dr. Alberto E. Verbek, Juez Civil y Comercial N° 2 - Subrogante, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, "cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a bienes del causante, Don Raúl Oscar RIQUEL (DNI N° 14.141.548), bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Riquel Raúl Oscar s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2089/12, Sec. N° 4, Pcia. R. S. Peña, 21 de diciembre de 2012.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 149.406 E:13/2 V:18/2/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del Sr. GUTIERREZ, Enrique Armando, D.N.I. N° 5.897.754 y de la Sra. ROMERO de GUTIERREZ, Mirta Dejesús, D.N.I. N° 5.797.784 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de los causantes, en los autos caratulados: "**Gutiérrez Enrique Armando y Romero de Gutiérrez Mirta Dejesús s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1512/12. Silvia C. Zalazar, Juez. Resistencia, Chaco, 12 de diciembre de 2012.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 149.405 E:13/2 V:18/2/13

LICITACIONES

ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 005/2012
"INGENIERÍA BÁSICA DEL CRUCE DEL RÍO PARANÁ"

- Objeto:** Contratación de la ingeniería básica del cruce del Río Paraná del Gasoducto GNEA.
- Venta de pliegos:** A partir del día 9 de enero de 2013 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL (54-11) 4801-9325.
- Valor del pliego:** Pesos 5.000.-
- Apertura de ofertas:** 6 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle

Paraguay 346, piso 13, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Presentación de ofertas:** Hasta el 6 de marzo de 2013 a las 12:30 horas, en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, piso 5, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Presupuesto oficial:** Pesos 1.250.000.-
- Garantía de mantenimiento de oferta:** 1% (uno por ciento) del importe del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Publicación del pliego:** www.enarsa.com.ar
- Consultas:** Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay 346, Piso 5, (C1057AAB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ing. Exequiel O. Espinosa

Presidente de Energía Argentina S.A. (ENARSA). Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Ratificado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.

R.N° 149.305 E:7/1 V:13/2/13

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACIÓN N° 85/12
EXPEDIENTE N° 21290/12

OBRA DE SEGURIDAD VIAL – RUTA NACIONAL N° 11
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 16 LIMITE CON FORMOSA.

SECCION: ACCESO A COLONIA BENITEZ – KM. 1.019,30; EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 90 –KM. 1.044,76 Y ACCESO A LA LEONESA – LAS PALMAS –KM. 1.060,16. PROVINCIA DEL CHACO.

PRESTAMO BANCO MUNDIAL – 7473 AR

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales – Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al Contrato objeto de la Licitación N° 85/2012 para ejecución de obras en la RUTA NACIONAL N° 11, Tramo: EMPALME RUTA NACIONAL N° 16 – LIMITE CON FORMOSA, Sección: ACCESO A COLONIA BENITEZ – KM. 1019,30, EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 90 – KM. 1044,76 y ACCESO A LA LEONESA – LAS PALMAS – KM. 1060,16 – PROVINCIA DEL CHACO.

Podrán participar en la Licitación todos los oferentes, que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con Préstamo del BIRF y Créditos de la AIF" Los requisitos de admisibilidad en materia jurídica estatutaria, económico - financiera y técnica constan en los documentos de licitación

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la adjudicación del contrato de la Obra a ejecutarse en la RUTANACIONAL N° 11, Tramo: EMPALME RUTA NACIONAL N° 16 – CON FORMOSA, Sección: ACCESO A COLONIA BENITEZ – KM. 1019,30, EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 90 – KM. 1044,76 y ACCESO A LA LEONESA – LAS PALMAS

KM. 1060,16 en la Provincia del Chaco, que deberá ejecutarse en un lapso de 12 (doce) meses.

La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública nacional especificadas en los Documentos de la Licitación, que se encuadran en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la ATF.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en: Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738 3º Piso - Buenos Aires a partir del 27 de Febrero de 2013 contra pago de un cargo no reembolsable de pesos: DOS MIL (\$ 2.000,00) por cada juego. En la misma dirección también se puede obtener información adicional, así como revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

La oferta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de apertura y venir acompañada de una garantía de seriedad de oferta de PESOS DOSCIENTOS VEINTITUN MIL (\$ 221.000,00) o su equivalente en una moneda de libre convertibilidad, y deberá entregarse en la Dirección Nacional de Vialidad, a más tardar a las 11:00 horas del día 27 de Marzo de 2013 oportunidad en la que las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que hayan decidido asistir.

Martha Melo

Jefe División Licitaciones y Compras

R. Nº 149.325

E:4/2 V:13/13/13

>*<

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la **Licitación Pública Nº INM – 3107**, para la ejecución de "Provisión de mobiliario general, instalaciones fijas y sillería" en el edificio sede de la sucursal Pampa del Infierno (Chaco)

La apertura de las propuestas se realizará el 26/02/13 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Resistencia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 500.-

Costo estimado: \$ 439.220.- mas IVA

Silvia E. Lasalle

Jefe de División

R. Nº 149.345

E:6/2 V:15/2/13

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y

GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA Nº 06/2013

Objeto: Adquisición de medicamentos psicofármacos, inmunológicos y de trasplantes, para cubrir la demanda de aproximadamente dos meses de los servicios sanitarios de toda la provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública. **Decreto Nº 119/2013.-**

Presupuesto oficial: Pesos cuatro millones seiscientos cincuenta mil (\$ 4.650.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de

Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 21 de febrero de 2013 a las 09:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.02.2013 a las 09:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 08.02.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145-6º Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos un mil (\$ 1000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c.

E:6/2 V:13/2/13

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y

GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA Nº 07/13 - SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Adquisición de productos médicos descartables para el Programa de Diabetes Provincial, para cubrir la demanda de aproximadamente dos meses de los servicios sanitarios de toda la provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública. **Decreto Nº 120/13.-**

Presupuesto oficial: Pesos un millón ciento setenta y cinco mil (\$ 1.175.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145 - 6º Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 21 de febrero de 2013 a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 21.02.2013 a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 08.02.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145-6º Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c.

E:6/2 V:13/2/13

>*<

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN

PROGRAMA PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa INET se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.A. Nº 3 – CHARATA

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/13

Presupuesto Oficial: \$ 5.418.792,15.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 26/03/2013 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia — Dirección General de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 5.419,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch Nº 99 — Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

s/c. E:8/2 V:27/2/13

>*<
 MAS ESCUELAS — MEJOR EDUCACIÓN
 PROGRAMA PLAN DE OBRAS
 AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: CENTRO EDUCATIVO VALDOCO — COMANDANCIA FRÍAS

"Construcción de SUM, Comedor, Cocina y Despensa"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/13

Presupuesto Oficial: \$ 1.589.847,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 15/03/2013 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia — Dirección General de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 1.590,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch Nº 99 — Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

s/c. E:8/2 V:22/2/13

>*<
 MAS ESCUELAS — MEJOR EDUCACIÓN
 PROGRAMA PLAN DE OBRAS
 AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. Nº 153 — MARGARITA BELÉN

"Sustitución del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/13

Presupuesto Oficial: \$ 2.499.776,19

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 26/03/2013 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia — Dirección General de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 2.500,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch Nº 99 — Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

s/c. E:8/2 V:27/2/13

>*<
 MAS ESCUELAS — MEJOR EDUCACIÓN
 PROGRAMA PLAN DE OBRAS
 AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. Nº 799 (A) — Pje. MEDIA LUNA

"Sustitución del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/13

Presupuesto Oficial: \$ 1.865.433,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 15/03/2013 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia — Dirección General de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 1.866,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch Nº 99 — Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

s/c. E:8/2 V:22/2/13

>*<
 MAS ESCUELAS — MEJOR EDUCACIÓN
 PROGRAMA PLAN DE OBRAS
 AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. Nº 825 — Pje. LAS CUATRO BOCAS

"Sustitución del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/13

Presupuesto Oficial: \$ 2.499.298,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 26/03/2013 - 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia — Dirección General de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 2.500,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch Nº 99 — Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

s/c. E:8/2 V:27/2/13

>*<
 MAS ESCUELAS — MEJOR EDUCACIÓN
 PROGRAMA PLAN DE OBRAS
 AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. Nº 87 ANEXO I — COLONIA ABORIGEN

"Construcción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/13

Presupuesto Oficial: \$ 2.102.572,19.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 26/03/2013 - 12:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch Nº 99 — Resistencia — Dirección General de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 2.103,00 — Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch Nº 99 — Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

s/c. E:8/2 V:27/2/13

MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN
PROGRAMA PLAN DE OBRAS

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 905 – J. J. CASTELLI

"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/13

Presupuesto Oficial: \$ 5.112.139,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 26/03/2013 - 13:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Dirección General de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$ 5.113,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación
de la Nación

Provincia
del Chaco

s/c.

E:8/2 V:27/2/13



PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 08/2013

Objeto: Adquisición de insumos descartables varios, para cubrir la demanda de aproximadamente dos (2) meses de los Servicios Sanitarios de toda la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 151/2013.**

Presupuesto oficial: Pesos seis millones novecientos cuarenta y un mil (6.941.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 26 de febrero de 2013 a las 09:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26.02.2013 a las 09:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 15.02.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos un mil (\$ 1000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

+++++

LICITACION PUBLICA N° 09/2013

Objeto: Adquisición de insumos descartables textiles, para cubrir la demanda de aproximadamente dos (2) meses de los Servicios Sanitarios de toda la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 155/2013.**

Presupuesto oficial: Pesos dos millones ochocientos cinco mil (\$2.805.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito

en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 26 de febrero de 2013 a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26.02.2013 a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 15.02.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

+++++

LICITACION PUBLICA N° 10/2013

Objeto: Adquisición de insumos descartables hilos suturas, jeringas y agujas, para cubrir la demanda de aproximadamente dos (2) meses de los Servicios Sanitarios de toda la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 154/2013.**

Presupuesto oficial: Pesos dos millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$2.945.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 26 de febrero de 2013 a las 11:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26.02.2013 a las 11:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 15.02.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

+++++

LICITACION PUBLICA N° 11/13

Objeto: Adquisición de insumos descartables guantes de cirugía y de examinación para cubrir la demanda de los Servicios Sanitarios de toda la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 149/2013.**

Presupuesto oficial: Pesos cuatro millones novecientos mil (\$ 4.900.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 28 de febrero de 2013 a las 09:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28.02.2013 a las 09:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 18.02.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o

Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas

+++++
LICITACION PUBLICA N° 12/13

Objeto: Adquisición de insumos descartables radiológicos para cubrir la demanda de los Servicios Sanitarios de toda la Provincia, dependiente del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 150/2013.**

Presupuesto oficial: Pesos dos millones trescientos setenta y tres mil (2.373.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 28 de febrero de 2013 a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28.02.2013 a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 18.02.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas

+++++
LICITACION PUBLICA N° 13/2013

Objeto: Adquisición de medicamentos oftalmológicos, cardiológicos, endocrinológicos - hormonales -especiales, gastrointestinales, respiratorios, corticoides, vitaminas y anestésicos para cubrir la demanda de aproximadamente dos meses de los Servicios Sanitarios de toda la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Decreto N° 152/2013.

Presupuesto oficial: Pesos seis millones setecientos cincuenta mil (\$ 6.750.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 28 de febrero de 2013 a las 11:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28.02.2013 a las 11:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 18.02.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos un mil (\$ 1000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas

+++++
LICITACION PUBLICA N° 14/2013

Objeto: Adquisición de medicamentos varios, para cubrir la demanda de los Servicios Sanitarios de toda la Provin-

cia dependientes del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 153/2013.**

Presupuesto oficial: Pesos ocho millones trescientos setenta mil (\$ 8.370.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 01 de marzo de 2013 a las 09:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01.03.2013 a las 09:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 18.02.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos un mil (\$ 1000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas

+++++
LICITACION PUBLICA N° 15/2013

Objeto: Adquisición de medicamentos soluciones parenterales, fisiológicos y dextrosa, para cubrir la demanda de los Servicios Sanitarios de toda la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública. **Decreto N° 156/2013.**

Presupuesto oficial: Pesos cuatro millones trescientos sesenta mil (\$ 4.360.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 01 de marzo de 2013 a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01.03.2013 a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 18.02.2013 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos un mil (\$ 1000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c.

E:8/2 V:15/2/13



CÁMARA DE DIPUTADOS

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PÚBLICA N° 32/13

Objeto: Locación de un (01) inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa y dependencias de la misma.

Fecha y hora de apertura: 08 de Marzo de 2013 a las 09:00 horas.

Lugar de apertura y presentacion de sobres: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del

Poder Legislativo, José M. Paz N° 168, 2do. Piso, Resistencia.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00), en papel sellado de la ATP.

Presupuesto estimado: Pesos Doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00).

s/c.

E:13/2 V:25/2/13

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL CACIQUE TAIGOYIC

PAMPA DEL INDIO - CHACO

Se hace saber a los Señores Socios que realizamos nuestra Asamblea General Ordinaria, el día 16 de febrero del corriente año, en nuestra cede Salón Comunitario del Paraje Tres Lagunas Lote 35 B Jurisdicción de Pampa del Indio, Departamento Libertador General José de San Martín, a partir de las 10:00 horas en la oportunidad habrá de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de acta de asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el acta.
3. Memoria balance cierre de ejercicio N° 18.
4. Elección de autoridades por vencimiento de mandato
5. Varios.

En caso de lluvia se suspende para el sábado siguiente en el mismo lugar.

Aristóbulo Silvestre, Secretario
Luis Benega, Presidente

R.N° 149.422

E:13/2/13

COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO CONVOCATORIA

El Consejo Profesional del Colegio de Martilleros del Chaco, en cumplimiento del Artículo N° 26 de la Ley N° 604/64, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Marzo del 2013 a las 19,00 horas, en el Colegio de Martilleros del Chaco, sito en calle Don Bosco N° 88 - 3er. Piso - Oficina 26 de la ciudad de Resistencia (Chaco), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración acta anterior.
 - 2° Venta del inmueble ubicado en Barrio Don Santiago.
- Nota:** La Asamblea funcionará con la presencia de la mitad más uno del total de los afiliados. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la misma podrá sesionar válidamente con la cantidad de afiliados presentes, cualquiera fuere su número. Conforme Ley N° 3859.

Rubén Rodolfo Veloso, Secretario
Julio César Quijano, Vicepresidente

R.N° 149.403

E:13/2/13

CLUB ATLÉTICO REGIONAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Asociados: en cumplimiento de disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24/02/2013 a las 08 hs. en la sede Social sito en Av. Lisandro de La Torre N° 2125 de esta Ciudad a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la Asamblea del día 29/05/12.
- 2) Elección de 2 socios para refrendar el Acta.
- 3) Tratamiento de la memoria y balance del Ejercicio 2012.

4) Elección de Autoridades.

5) Reforma Integral del Estatuto Social.

Artículo 28°: Constituyéndose quórum legal a la primera convocatoria con la presencia de la mitad de los socios y una hora después de la fijada, con los socios activos presentes cualquiera sea el número de ellos.

Ramón A. Aguirre, Presidente a/c.

R.N° 149.413

E:13/2/13

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE MACHAGAI LTDA.

MACHAGAI - CHACO

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias en vigencia el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria de Machagai Ltda., convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Asociación Juvenil Cooperativista el día 27 de febrero de 2013, a partir de las 10,00 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°- Elección de tres asociados para que juntamente con los señores Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 2°- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informes del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 86 cerrado el 31 de octubre de 2012.
- 3°- Autorizar al Consejo de Administración a: recibir, preñar o gravar, industrializar y/o comercializar, liquidar e invertir para el desenvolvimiento económico de la Institución, toda la producción de la campaña 2012/2013 que entreguen los asociados.
- 4°- Fijar honorarios del Síndico y compensación de gastos a Consejeros para el 87° Ejercicio de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 de la ley 20337/73.
- 5°- Elección de una Comisión Receptora de Votos. Total seis asambleístas.
- 6°- Elección de: a) Cuatro (4) miembros titulares en reemplazo de los señores: GEROMETTA, Pedro Antonio; ACOSTA, Oscar Víctor; SERRANO, Antonio, y NUÑEZ, Martín. De un (1) miembro titular en reemplazo de SERAFINI, Alberto José, cuyo mandato duró un (1) año. b) Cinco miembros suplentes en reemplazo de los señores: Justo Yvanovich, Estanislao Rodríguez, Alexis Teodoro Spinnenhirn, Luis Dante Dreher y Manfredo Kramer, todos por terminación de mandato. c) De un Síndico Titular y de un Síndico Suplente en reemplazo de los señores: Adolfo Juan Muchutti y Alfredo Omar Lovey, por terminación de mandato.

Oscar Víctor Acosta
Secretario

Jorge Luis Serafini
Presidente

Nota: Indefectiblemente la Asamblea se realizará con el número de socios presentes, si pasada una hora después de la fijada no se ha obtenido quórum (art. 32 Estatutos Sociales). En caso de lluvia la Asamblea será diferida y la fecha se dará a conocer a través de emisoras radiales. En ese caso rogamos sintonizar L.T.16 Radio Esmeralda a efectos de informarse.

R.N° 149.417

E:13/2/13

REMATES

EDICTO.- La Dra. Patricia Natalia Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Ángela, Chaco, hace saber por tres días en autos: "**Huguet Harry Dante c/Inés Hortencia Marolo s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 37, F° 558, año 2009, que el Martillero Público Eduardo Angel Simón rematará el 28 de febrero de 2013, a las 17:00 hs., en Marcelo T. de Alvear N° 583, de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, una fracción de terreno rural ubicado en Los Fortines - Circunscripción XIV - Chacra N° 61 - Pc. 07, inscripto al Folio Real Matrícula N° 17.871, del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana. Superficie: 25 hectáreas. Base: \$ 66.666.- Condiciones: Contado y mejor postor. Estado de ocupación: Sin ocupantes. Comisión: 6% en acto del remate y a cargo del comprador. Señal: 20% en acto del remate, y el saldo del precio (Art. 561 de Ley N° 968) deberá ser depositado dentro del quinto día hábil posterior a la aprobación judicial del remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 565 de la Ley N° 968. Informes: Lugar de la subasta de 17:00 hs. a 20:00 hs., al Cel. 03735.15486429. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado. No se suspende por lluvia. Villa Ángela, Chaco, 18 de diciembre de 2012.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 149.397

E:8/2 V:15/2/13

CONTRATOS SOCIALES

LAS MARIAS TEXTIL S.R.L.

Prórroga del plazo de duración de la Sociedad Modificación del Contrato Social

EDICTO.- Que por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, los Socios Sres. Ojeda, Aurelio, DNI N° 11.699.505, y Cruchaga, José María, DNI N° 16.119.840, de "Las Marías textil" S.R.L., en virtud del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad que opera el día 30 de Octubre del año 2012, deciden en Acta de reunión de Socios N° 37 de fecha 23/11/2012 la modificación de la cláusula 2° (Duración), quedando redactada de la siguiente forma: El término de duración de la Sociedad será de 10 (diez) años contados a partir del 30 de Octubre de 2012. Pudiendo ser Prorrogado o ampliado por voluntad de los Socios.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

R.N° 149.418

E:13/2 V:15/2/13

D Y E S. A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**D Y E S. A. s/Directorio**", Expte. N° 46/12; hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea del día 18 de mayo de 2011, la sociedad "D Y E S.A." designó por tres años al siguiente Directorio: Presidente y Director Titular: Leah Craichic, D.N.I. 5.601.932, con domicilio real y especial en Arturo Frondizi N° 219, departamento N° 4, de la ciudad de

Resistencia, Chaco; Director Suplente: Gisela Marina Foglino, D.N.I. 16.333.784, con domicilio real y especial en Vedia 445, de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Secretaría, 19 de diciembre de 2012.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 149.404

E:13/2/13

TRANSPORTE S & S S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**Transporte S & S S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**", Expte. N° 3.648 Año 2012, hace saber por un (1) día que, según contrato social de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 25/04/2012, los señores Sebastián Matías Kaliman, D.N.I. 31.698.767, C.U.I.T. N° 20-31698767-3, con domicilio en calle Saavedra N° 75, de Resistencia, Chaco, y Luis Sebastián Valdez, D.N.I. 32.493.816, C.U.I.T. N° 20-32493816-9, con domicilio en Brown N° 748, de Resistencia Chaco, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Sociedad girará bajo la denominación de TRANSPORTE S & S S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Saavedra N° 75, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Su duración es de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente. **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociado a terceros todo lo relacionado a las siguientes actividades: **Transporte Terrestre:** a) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito y empaque, reparaciones y remolques, realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, equipar, transformar y reparar vehículos y partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. **Representaciones y Mandatos:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones y gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. **Inmobiliarias:** Mediante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. **Financieras:** La sociedad efectuará operaciones financieras efectuando aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas para la compraventa,

permuta, cancelación de cualquier otra negociación de toda clase de títulos, acciones y valores públicos o privados; excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. **Licitaciones:** Mediante su intervención en licitaciones de entes mixtos, privados, públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras; realización de análisis de ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervenir en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles. **Agropecuarias:** Desarrollo de proyectos agrícolas, forestales y pecuarios a nivel primario entendiéndose por tales aquellos que combinan en forma equilibrada y ecológicamente compatible el uso de la tierra para actividades productivas primarias en los subsectores agrícolas-vegetal, agrícola-animal y forestal. La sociedad podrá adquirir o en cualquier forma negociar tierras aptas para los usos antes señalados, planificando y ejecutando todas las actividades primeras que resulten necesarias para un efectivo y eficiente uso de la tierra, en función – entre otras– a la producción de alimentos que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria de la población. Compra de animales destinados a la reproducción y cría; a la cría de animales domésticos y a la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción; así mismo podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto, ciclo medio o perennes, a la venta de sus cosechas y al fomento, la explotación y venta de especies forestales; así como a la compra e importación de insumos agrícolas, maquinaria, repuestos e implementos agrícolas, a la contratación de servicios profesionales de agrotécnicos, tecnología y bienes en general, útiles para llevar a cabo la explotación primaria en los sectores y subsectores mencionados. En el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar cualquier actividad que resulte necesaria o inherente con el mismo. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento sesenta mil (\$ 160.000). La Administración estará a cargo del Sr. Sebastián Matías Kaliman y del Sr. Luis Sebastian Valdez, quienes actuarán como Socios-Gerentes. Los mismos durarán en sus cargos 50 años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro correspondiente. Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Resistencia, 4 de diciembre de 2012.

C.P.N. Luis Alberto Coria
Inspector General

R.º 149.410

E:13/2/13

>*<

TRANSGRANEL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en autos: **“Transgranel SRL s/Inscripción Contrato Social”**, Expte. Nº 2.184/11, se hace saber por un día que: entre los señores: CARABAJAL, Emilio Orlando, DNI Nº 14.019.882, domiciliado en Av. Sarmiento Nº 1765, planta alta, de esta ciudad, y SOSA, Walter Edgardo, DNI Nº 21.849.283, domiciliado en calle San Martín Nº 212, Dpto. 2, de esta ciudad, por contrato del 10/12/11 y complemento del 25/11/2012, han constituido “TRANSGRANEL

S.R.L.”, con domicilio legal en Av. Sarmiento Nº 1765, de Resistencia, con una duración de 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar lo siguiente: A) Comercialización, intermediación y venta de derivados de petróleo, combustibles y lubricantes. La compraventa podrá ser al por mayor y menor, pudiendo asimismo dedicarse a la importación, exportación, representaciones, transporte y distribución de todo tipo de bienes relacionados directamente con el objeto, como así también la construcción, explotación, alquiler y administración de estaciones de servicio y expendio de combustibles. B) Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción, compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo la sociedad podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos o cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; compra venta de materiales para la construcción, ya sea en forma mayorista o minorista en especial la comercialización de cal hidratada en bolsas o a granel, cemento, ladrillo, asfalto, piedras, brea, derivados del petróleo aplicados a la construcción, comercialización de chapas, hierros, artículos de ferretería, moldes, piletas, piletones y todo otro artículo comercializable del rubro de la construcción. C) Inmobiliaria: Compra venta, loteos y fraccionamiento, administración y subdivisión de inmuebles urbanos y rurales; financiera: otorgamiento de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, exceptuando las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. Todas las actividades que conforman su objeto social las podrá realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociados a terceros, sean éstas personas físicas o jurídicas, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), quedando la administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de un Gerente, el mandato sin limitación temporal lo tiene el señor, Carabajal, Emilio Orlando, DNI Nº 14.019.882. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 4 de febrero de 2013.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.º 149.415

E:13/2/13